¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,065 BUENOS AYRES, Martes 1.° de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatario del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion.]

EXPEDICION PROYECTADA POR EL CABECILLA DESERTOR FLORES.

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS GOBIERNOS ARGENTINO, CHILENO, BRASILERO, Y EL MINISTRO ARGENTINO EN EL JANEIRO—

Santiago, Febrero 5 de 1847—

MUY CONFIDENCIAL—

Exmo. Sr—

Con fecha de 1.° de Diciembre del año próximo pasado y del 26 de Enero del corriente he tenido el honor de participar á V. E. por órden de mi Gobierno y para conocimiento del Exmo. de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, las noticias que sucesivamente se han recibido aquí de la expedicion que el General Juan José Flores aprestaba contra una ó mas de las Repúblicas del Pacífico, y de los fuertes motivos que nos asistían para recelar que tan escandaloso atentado ocultase el proyecto de erigir una monarquía en ellas, y que este pensamiento ominoso hubiese obtenido el ascenso y la mas ó menos decidida cooperacion de algunos gabinetes europeos—

Todo dá cada dia un aspecto de mayor probabilidad á estos temores; y si las gestiones hechas en Europa por el agente de esta República y segundadas por algunos de sus Cólegas no han producido el efecto de oponer obstáculos legales al alistamiento de tropas y á la salida de buques armados, (de lo que á la verdad parecía presentarse alguna esperanza en la Gran Bretaña,) este es el momento en que la expedicion de Flores se acerca al Estrecho de Magallanes, que segun el tenor de todas las comunicaciones recibidas, debía ser el rumbo que tomase—

Como los buques no habían enarbolado, ni legalmente podían enarbolar el pabellon de ninguna Potencia, el Gobierno del Brasil, en caso que recalasen á alguno de los puertos de aquel Ymperio, estaría completamente autorizado para detenerlos y para proceder contra los expedicionarios de la manera que las leyes prescriban—Y si pudiese recabarse del Gobierno de S. M. Y. una providencia tan justa y al mismo tiempo tan conforme á las amistosas relaciones que le ligan con las Repúblicas Hispano Americanas nada sería mas conveniente para evitar á estas las calamidades de una guerra tal vez prolongada, en que el triunfo que definitivamente alcanzarían se comprase á costa de males y sacrificios incalculables—

Para inducir al Gobierno Ymperial á obrar de este modo, en la suposicion, bastante probable, de que acabo de hablar, ha resuelto mi Gobierno invocar la interposicion del Exmo. de Buenos Ayres, que ha dado tan nobles pruebas al mundo de sus sentimientos en favor de la Yndependencia Sur-Americana—El Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, parece hallarse naturalmente asociado á la defensa de las Repúblicas del Pacífico, contra una agresion que nada legitima, que si es apoyada por algun gabinete europeo, ofrece un caso de injustificable intervencion; que, no encontrando vigorosas resistencias, dejaría sin duda un ejemplar de muy mal presagio para el porvenir de todos los Estados Sur-Americanos; y que cuando menos es una tentativa de aventureros, hambrientos de nuestros despojos; á la que seguirían otras y otras, si la primera fuese favorecida de la fortuna—

El medio que mi Gobierno propone al Exmo. de Buenos Ayres es, por otra parte, de ningun costo, de ningun compromiso, porque se reduce á que S. E. dirija las competentes órdenes é instrucciones á su representante en Rio Janeiro para que apoye del modo mas esforzado la solicitud que por conducto del Cónsul Chileno en el Janeiro, D. Carlos Von Hochkofler, dirijo al Gabinete Ymperial, reclamando la providencia de detencion y embargo, y los demas procedimientos á que haya lugar contra los expedicionarios de conformidad con las leyes Brasileras y el Derecho Ynternacional—

La circunstancia de no tener mi Gobierno Agente alguno diplomático en el Janeiro le obliga tambien á valerse de los buenos oficios del Exmo. de Buenos Ayres, à fin de que junto con las órdenes que resolviese impartir al Sr. Ministro Argentino en aquella Córte, se sirva remitir al Cónsul Chileno el pliego adjunto aprovechando la primera ocasion oportuna—

Pudiera suceder que las leyes del Ymperio requiriesen para el obgeto expresado la accion de las autoridades civiles; y en tal caso no duda mi Gobierno que el Ministro Plenipotenciario Argentino favorecerá con sus consejos y su activa cooperacion al Cónsul de Chile en cuanto fuese compatible con el carácter diplomático del primero, y hasta donde el Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina juzgase conveniente ordenárselo y permitírselo—

Por último previniendo el caso improbable de que el Exmo. Gobierno de Buenos Ayres por alguna combinacion de circunstancias que ahora no podemos prever, encontrase obstáculo para expedir las instrucciones indicadas, mi Gobierno se promete que por lo menos tendrá la bondad de dirigir dicho pliego á su destino lo mas pronto y con la mayor seguridad posible, sea directamente, sea bajo el sobrescrito de su Ministro Plenipotenciario; añadiendo en este segundo caso las expresiones de favor y recomendacion que le parezcan debidas á la justicia del objeto, á la noble causa americana, y á la amistad cordial que nuestras dos Repúblicas se profesan—

Para que ese Exmo. Gobierno tenga un conocimiento exacto de las instrucciones que se dan al Cónsul Chileno en el Rio Janeiro en el oficio que le dirijo, y del contenido de la nota para el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, tengo el honor de acompañar á V. E. copias de ambas piezas—

Me alienta una esperanza tan viva de que la ilustrada Administracion Argentina se complacerá en dar à Chile y á los otros Estados del Pacífico esta prueba de consideracion y amistad, dispensándoles el favor y auxilio posibles, en una materia de tan grande interés para la salud comun de las Repúblicas Hispano-Americanas, que juzgo innecesario ocupar mas tiempo la atencion de V. E., limitándome á rogarle se sirva elevar este oficio al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de suscribirme con sentimientos de la mas alta y distinguida estimacion de V. E—

Atento seguro servidor,

Manuel Camilo Vial—

Al Exmo. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

MUY CONFIDENCIAL—

Santiago, Febrero 5 de 1847—

Por los periódicos europeos y americanos debe V. S. hallarse instruido de la expedicion que contra una ó mas de las Repúblicas del Pacífico, aprestaban en Europa el ex-Presidente del Ecuador General Juan José Flores; y las copias adjuntas de los oficios que dirijo en esta fecha al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Ayres y al del mismo departamento en el Brasil, le harán ver la cooperacion que esta República solicita de Su Majestad Ymperial para atajar esta escandalosa tentativa en el caso probable de arribar á esas costas la expedicion—

Creo que por el derecho internacional se halla autorizado el Gobierno Brasilero para detener y embargar los buques, y proceder contra los expedicionarios; y no concibo que la Constitucion ó las Leyes de ese Ymperio prescriban ó permitan, sea al Poder Ejecutivo, sea á las autoridades Civiles mirar con impasible indiferencia un atentado, que si le favoreciese la fortuna se repetiría sin duda, hoy contra una de las Repúblicas, mañana contra otra, y tal vez contra los Estados mismos de Su Majestad Ymperial; porque no habría descontento ni proscripto que no fuese á Europa á buscar medios y armas contra su Gobierno; la América toda sería un vasto campo de pillage y desolacion, sin que ninguno de sus Estados pudiese contar con un momento de seguridad y órden—

No es necesario que yo me empeñe en desenvolver aquí todas las consideraciones que este grave asunto sugiere, porque supongo que V. S. las habrá visto latamente desarrolladas en los periódicos Sud-Americanos, en los Europeos, y en los de Madrid mismo que que ha sido el foco principal de la empresa—

Mi Gobierno cree que el asunto es de una magnitud que ningun Gobierno puede disimularse, y que habla imperiosamente al interés de todos los Estados Sur-Americanos, incluso el Ymperio del Brasil—Todos ellos se hallan, pues, en el caso de cooperar por las vias legítimas á la defensa de las Repúblicas amenazadas; y me prometo que la Administracion Brasilera procederá en este sentido, tomando las medidas que indico en mis comunicaciones á los Ministerios Ymperial y Argentino—

El Gobierno desearía que el Sr. Ministro Plenipotenciario de Buenos Ayres en esa Corte apoyase esta solicitud por todos los medios que la legalidad del objeto y sus conexiones en ella le franquean; y de la amistad que dichosamente subsiste entre esta República y las Provincias Argentinas me prometo que el Exmo. Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Federacion no hallará dificultad para interponer sus buenos oficios en una demanda en que verdaderamente no se interesa menos su bienestar futuro y el de el Ymperio que el nuestro—

Pero si por algun motivo que no podemos prever, rehusase el Gobierno de Buenos Ayres tomar en este asunto la parte que solicitamos, es de creer que se prestará por lo menos á recomendarlo á su Representante en el Brasil para que preste á V. S. extra-oficialmente los consejos y auxilios de que pueda necesitar—

Es muy posible que para las providencias contra los expedicionarios, en el caso de recalar á esas costas, fuese indispensable la intervencion de las Autoridades Civiles; y en esa suposicion dará V. S. para lograrlo todos los pasos necesarios, librando contra este Gobierno por el importe de los costos que ocasione, y desplegando todo el celo y actividad que corresponden á la importancia del objeto—

Yo no dudo que V. S. aprovecharà esta ocasion de hacer á Chile y á las demas Repúblicas amenazadas un servicio esencial que le grangeará la gratitud y confianza de todas ellas, y particularmente del Gobierno de Chile—V. S. ha dado ya pruebas apreciables de inteligencia y celo en el desempeño del Consulado Chileno, y lo que ahora se le pide le conferirá un nuevo y mas distinguido título á nuestra estimacion y reconocimiento—

No me parece preciso extenderme dando á V. S. instrucciones para los pasos y medidas que convengan, porque en este particular dependerá todo de las circunstancias; pero creo que no será dificil á V. S. hacer entrar en sus miras y operaciones al Ministro de los Estados Unidos de América, cuyo Gobierno es imposible que no vea con desagrado una tentativa que segun todas las noticias, tiene por objeto el establecimiento de una monarquía á las orillas del Pacífico—Yo no hago mas que indicar este medio, que V. S. sabrá sin duda tocar con circunspeccion y delicadeza—

Solo me resta encargar á V. S. que procure valerse de las ocasiones mas prontas y seguras para noticiarme lo que ocurra y para instruirme ademas de todo lo que alcance á saber acerca de la expedicion de Flores, de su verdadero objeto, de los elementos que la compongan &a.

Dios Guarde á V. S—

Manuel Camilo Vial—

Al Cónsul de Chile en Rio Janeiro—

Está conforme—

Manuel Camilo Vial—

Copia— No. 3—

Santiago, Febrero 5 de 1847—

Exmo. Señor—

Los periódicos Europeos habrán instruido á V. E. de un atentado escandaloso que se fraguaba principalmente en España y en la Gran Bretaña y la Yrlanda, contra una ó mas de las Repúblicas de este Continente—El General Juan José Flores, depuesto de la Presidencia del Ecuador, se había retirado á Europa y fijado su residencia en Madrid, donde concibió el proyecto de levantar un armamento de hombres y buques de guerra con el objeto ostensible de recuperar el Poder Supremo en la República Ecuatoriana—Sabemos que ha logrado reunir un número considerable de Oficiales y tropa, la mayor parte Españoles é Yrlandeses, y que tiene tambien á su disposicion algunos vapores y buques de vela de gran porte, armados en guerra; todo con el fin, segun el tenor unánime de las noticias que hemos recibido hasta ahora, de dirigirse al Pacífico por el estrecho de Magallanes—

Cuales sean las miras verdaderas del ex-Presidente Flores, y como haya podido proporcionarse las sumas ingentes que distribuía con profusion entre los oficiales y tropa, y que ha invertido en la compra de los buques de guerra y transportes, y de los demas elementos necesarios para tan larga navegacion y para el conflicto con los pueblos que se propone invadir, son misterios que hasta ahora permanecen envueltos en obscuridad; siendo solamente indudable que sus recursos personales no han podido procurarle ni una mínima parte de los fondos y crédito indispensables, y que la esperanza de los despojos de estos pueblos, que se figuran como una presa fácil, entra por mucho en el cálculo de los partidarios y fautores de esta nefaria empresa, abrazada con ansia por una multitud de aventureros hambrientos, la hez de todas las revoluciones Europeas—

El Gobierno de S. M. Y. percibirà desde luego la serie de males y calamidades que, si esta tentativa tuviese efecto, caerían sobre los pueblos Sur-Americanos, convirtiendo todo este continente en un teatro horrible de guerras intestinas, confusion y rapiña—No habría proscripto que no con-

tase con los recursos de Flores y se abriría una perspectiva inmensa de licenciosidad y depredacion para los hombres descontentos, y caracteres peligrosos de que abundan las sociedades europeas, como de lucro y fortuna para los especuladores inmorales—A la expedicion de Flores, si tuviese suceso, seguirían otras muchas que pondrían á todos los Gobiernos Sur-Americanos en un estado perpétuo de inquietud y alarma, y los dominios mismos de S. M. Y. participarían de la inseguridad general—

Parece, pues, que es el interés comun, y me atrevo á decirlo, el deber de todos los Gobiernos Sur-Americanos, oponer una vigorosa y bien concertada resistencia á la tentativa de Flores, dejando en ella una leccion de escarmiento á los que pensasen imitarle—Penetrado de esta consideracion el Gobierno de Chile me ha ordenado dirigirme al de Su Magestad el Emperador del Brasil solicitando su cooperacion á la defensa de las Repúblicas Americanas contra un enemigo peligroso, si le patrocina la tolerancia de los Gobiernos; pero insignificante y débil, si todos ellos se convencen de la magnitud de los intereses comprometidos y obran en consecuencia—El General Flores no es un beligerante legítimo: no puede invocar á su favor ninguno de los derechos que la ley internacional concede á un Estado para hacerse justicia por las armas: es un caudillo de bandidos, á quien todo Gobierno se halla autorizado para aprehender y castigar—

En esta virtud y siendo probable que la proyectada expedicion recale en alguno de los puntos del Ymperio de S. M., mi Gobierno, à su propio nombre y al de las otras Repúblicas amenazadas, ocurre al de S. M. para que en el caso indicado se digne tomar las providencias que la costumbre de las naciones legitíma y prescribe en los de su especie, y que tan conformes parecen á la justificacion del Gobierno Ymperial, á la amistad que le liga con las Repúblicas Americanas, y al bienestar futuro de los dominios de S. M—

La cooperacion que mi gobierno solicita no exige ningun costo ni sacrificio; no compromete interés alguno—Mi Gobierno se limita á pedir que se detengan y embarguen los buques de la expedicion, en caso de arribar á esas costas, y que se trate con el rigor de la ley á unos hombres que no pueden justificar su viage con ninguna de las garantías que la ley de las naciones exige para la seguridad de los mares y de los pueblos—Mi Gobierno, Exmo. Señor, no prevee ningun obstáculo que pueda oponerse á una demanda tan justa, antes bien se persuade á que el Gobierno de S. M. Y. se apresurará gustoso á dar esta prueba de consideracion y amistad á las Repúblicas Sur-Americanas; mayormente cuando obrando de esta manera consultaría su interés propio y haría brillar con nuevo lustre la justificacion que le caracteriza—

No teniendo la República un agente diplomático en la Corte de S. M. Y., espero que V. E. concederá sin dificultad al Cónsul Chileno, D. Carlos Von Hochkofler, que tendrá el honor de poner esta comunicacion en sus manos, las ocasiones necesarias de verle y hablarle sobre esta importante materia—

Rogando á V. E. se sirva elevarla al conocimiento del Gobierno de S. M., y hacerme saber su resolucion por conducto del mismo Cónsul, tengo la honra de subscribirme, con sentimientos de la mas alta y distinguida consideracion—

De V. E.
Atento seguro servidor,
Manuel Camilo Vial—

Al Exmo. Sr. Ministro de R. E. de S. M. el Emperador del Brasil—

Está conforme—
Manuel Camilo Vial—

(*Continuará*)—

***Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de* 1850.**

[*Continuacion.*]

Ycluso 3 en el No. 61.
M. Thouvenel á Mr. Wyse.
(Traduccion.)

Señor, Atenas, Febrero 20 de 1850.

El correo debe haberle traido á V. noticias semejantes á las que he recibido de Paris, y sabrá V. sin duda ya que los negocios de Grecia, gracias á las relaciones cordiales de nuestros Gobiernos, serán sin demora amigablemente arreglados. Con la esperanza de que apreciará V. mi abertura, y verá en ella una prueba de los sentimientos personales de que me lisongeo haber dado á V. seguridades antes de esta lamentable ocurrencia, me apresuro á comunicar á V. confidencial y privadamente las noticias que me ha transmitido el General de Lahitte.

Al recibir noticias de Atenas, el Gobierno de la República despachó inmediatamente á Londres en mision especial á M. Drouyn de Lhuys, que había estado hacía algunas semanas en Paris, y Lord Palmerston recibió en la primera entrevista que tuvieron, las proposiciones que estaba encargado de hacer aquel á S. S. el Principal Secretario de Estado, y nuestro Embajador convino en los términos de una nota por la que se ofrecería la mediacion de la Francia. Se entendía tambien que las medidas coercitivas empleadas contra Grecia, serían inmediatamente suspendidas, y el 5 de Febrero, prometió Lord Palmerston á M. Drouyn de Lhuys dirigiría sin demora instrucciones privadas á V. y al Almirante Parker, y las repetiría despues oficialmente luego que le fuese entregada la nota de la Embajada Francesa. Esta nota fué entregada, y Lord Normanby ha comunicado al General de Lahitte, quien me informa de ello en la postdata de su nota, el texto de las instrucciones que debían enviarse á V. por el correo del 8. El Ministro de Relaciones Exteriores me dice que esas instrucciones eran conformes con lo que esperaba.

Modificada así la cuestion, Señor, considero necesario dejar á V. la iniciativa, y el deber de hacer, antes de una comunicacion oficial de mi parte, lo que V. juzgue conveniente para poner fin á un estado de cosas, que siendo resultado de instrucciones anteriores no debe ahora existir. Si la distancia no me obligara à escribirle, habría preferido explicar á V. mas bien en conversacion que por escrito, el modo como comprendo la nueva posicion en que estamos colocados por la inteligencia tan felizmente establecida entre nuestros dos Gobiernos.

Ademas me parece, Señor, que será V. de mi opinion y convendrá conmigo, que estando el asunto en camino de arreglo, lo mejor es traerlo á una conclusion definitiva. Los reclamos de S. M. B. son todos mantenidos; pero las medidas coercitivas que tenían por objeto compeler al Gobierno Griego á satisfacerlos, son suspendidas. Esto significa, si no estoy equivocado, que el bloqueo ó embargo impuesto á los buques Griegos será levantado y los buques capturados puestos en libertad.

En efecto, la captura de esos buques, especialmente de los mercantes, tiene un efecto constantemente activo, que se agrava diariamente, como que injuria intereses particulares mientras dure, y puede en consecuencia producir una peligrosa excitacion entre la poblacion marítima. Tengo, pues, la persuasion, de que, de acuerdo con el Almirante Parker, pondrá V. fin á las medidas coercitivas.

El paso que doy, Señor, lo repito, es enteramente confidencial, y solo me induce á él la ansia de terminar amigablemente, tan pronto como sea posible, una diferencia, cuyo nacimiento hubiera deseado impedir, y que es ciertamente un objeto de interés esencial á nuestros dos Gobiernos arreglar de acuerdo, para no prolongar un estado de cosas tan poco consistente con su política en el Oriente.

Esta consideracion ha sido muchas veces presentada en las conversaciones de M. Drouyn de Lhuys con Lord Palmerston, y espero que hará en V. la misma impresion que en mí. Sin embargo, me pongo á su disposicion, y me complaceré en tener una oportunidad de convencer á V. de mi cordial deseo de cerrar tan lamentable discusion, y dar á V. la seguridad, &a.

[Firmado] E. Thouvenel.

P. S. Siendo privada esta carta, me sería muy agradable si pudiera V. contestarla en Frances, para no verme obligado á recurrir al auxilio de otra persona.

E. T.

Ycluso 4 en el No. 61.
Mr. Wyse á M. Thouvenel.
"Queen," Babía de Salamina, Febrero 20 de 1850.

Señor,

Acabo de tener el honor de recibir su carta de esta fecha y me alegraré de que las diferencias entre el Gobierno Griego y el de S. M. B. puedan por los buenos oficios del de la República Francesa ser arregladas amigable y justamente; pero el Almirante Sir William Parker y yo, no habiendo recibido ningunas instrucciones de nuestro Gobierno para suspender las medidas coercitivas que se practican, por muy agradable que fuese á nuestros sentimientos, sentimos que no está en nuestro poder hacerlo. Cuando hayamos recibido esas instrucciones nos será placentero comunicar con V. en ese asunto.

Me permito, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

Ycluso 5 en el N. ° 61.
M. Thouvenel á M. Londos.
[Traduccion.]

Señor, Atenas, Febrero 21 de 1850.

A la llegada del Paquete que tocó en el Pireo el 19 de este mes, me limité á informar á V. verbalmente de las noticias que recibí de Francia. Yo esperaba que el Ministro de S. M. B, instruido tambien por su Gobierno, hubiera estado en aptitud de hacer á V. una comunicacion análoga á la mia; pero el silencio que ha observado hasta ahora con V., me hace temer que no haya recibido las instrucciones que le hubieran anunciado el nuevo aspecto que la inteligencia establecida entre los Gabinetes de Paris y Londres ha dado á los asuntos de Grecia; juzgo, pues, justo dar á V. los medios de saber lo que ha pasado tan exactamente como sea posible.

Lamentando el Gobierno de la República los sucesos de que era mi deber informarle, deseaba ansiosamente que el Gobierno de S. M. Helénica pudiera mantenerse firme. Al momento de la llegada de las noticias de Atenas, despachó inmediatamente á M. Drouyn de Lhuys en mision especial á Londres, y Lord Palmerston en su primera entrevista con él, aceptó las propuestas de que iba encargado para S. S. Despues de la transmision de una nota oficial, en que el Embajador de la República, que había convenido formalmente respecto á esa nota con el Principal Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, ofreció los buenos oficios y mediacion de Francia, el Embajador de Ynglaterra en Paris comunicó al General de Lahitte, Ministro de Negocios Extrangeros, el texto mismo de las instrucciones que debían remitirse á Mr. Wyse por el Correo de 8 de Febrero. Si su llegada á Atenas ha sido demorada, debe haber sido en razon de algo enteramente independiente del deseo de Lord Palmerston, que muy positivamente declaró el 5 de este mes á M. Drouyn de Lhuys, que iba á dar inmediatamente la órden de suspender las medidas coercitivas adoptadas contra Grecia. El Gobierno de S. M. B. despues de los compromisos en que ha entrado con el de Francia con tanta prontitud y buena voluntad, sentirá tanto como nosotros la prolongacion de un estado de cosas, que no puedo dudar tiene firmemente la intencion de hacer cesar, y que la llegada del próximo correo hará decididamente terminar.

Como quiera que esto sea, Señor, considero de mi deber poner estos hechos en su conocimiento. En ello verá V. la prueba del simpático sostén de Francia, y de la moderacion del Gobierno Británico, tan digna de aprecio, y confiadamente puede V. esperar la terminacion del lamentable suceso, de que en el curso de pocos dias saldrá la Grecia.

Acepte, &a.

(Firmado) Ed. Thouvenel.

Ycluso 6 en el No. 61.
M. Thouvenel á Mr. Wyse.
[Traduccion.]
Atenas, Febrero 21 de 1850.

El infrascripto, Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, tiene el honor de informar al Ministro Plenipotenciario de S. M. B. que segun sus instrucciones, ha puesto en conocimiento de M. Londos, Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Helénica, la noticia de que los Gabinetes de Paris y de Londres han convenido en los asuntos de Grecia, y que Lord Palmerston había prometido al Embajador de Francia el 5 de Febrero, enviar al Muy Honorable Mr. Tomas Wyse intrucciones privadas para que suspendiera las medidas coercitivas empleadas por el Vice Almirante Sir William Parker. Añadió el infrascripto que el Marques de Normanby había comunicado al General de Lahitte [quien se lo anuncia en la post-

---

***Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February,* 1850.]**

(*Continuation.*)

Inclosure 3 in No. 61.
M. Thouvenel to Mr. Wyse.
[Translation.]
Athens, February 20, 1850.

Sir,

The courier ought to have brought you accounts similar to those which I have received from Paris, and you have without doubt learnt that the affairs of Greece, thanks to the cordial relations of our Governments, will without delay be arranged amicably. In the hope that you will appreciate my overture, and will see therein a proof of the personal sentiments of which I flatter myself I endeavoured to assure you before this lamentable occurrence, I hasten to communicate to you confidentially and privately the intelligence which has been transmitted to me by General de Lahitte.

Upon receiving advices from Athens, the Government of the Republic immediately despatched to London on a special mission, M. Drouyn de Lhuys, who had been for some weeks in Paris, and Lord Palmerston received at their first interview, the proposals which he was charged to make to his Lordship, the Principal Secretary of State and our Ambassador agreed upon the terms of a note by which the mediation of France should be offered. It was likewise understood that the coercive measures taken against Greece should be immediately suspended, and, on the 5th of February, Lord Palmerston promised M. Drouyn de Lhuys to address private instructions to you without delay, as well as to Admiral Parker, and to repeat them officially, as soon as the note from the French Embassy should have been delivered to him. That note was delivered, and Lord Normanby has communicated to General de Lahitte, who informs me of this in the postcript of his despatch, the text of the instructions which were to be sent to you by the courier of the 8th. The Minister for Foreign Affairs acquaints me that those instructions were conformable to what he expected.

The question being thus modified, Sir, I consider it necessary to leave the initiative to you, and the duty of doing, before any official communication on my part, that which you may judge expedient to put an end to a state of things, which having reference to former instructions, ought not now to exist. If distance did not oblige me to write to you, I should have preferred to explain to you in conversation rather than by letter the manner in which I comprehend the new position in which we are placed by the understanding so happily established between our two Governments.

It moreover appears to me, Sir, that you will be of my opinion, and will agree with me, that the affair being in course of arrangement, the best thing is to bring it to a definitive conclusion. The claims of Her Britannic Majesty's Government are all maintained, but the coercive measures which had for their object to compel the Greek Government to satisfy them are suspended. That means, if I am not mistaken, that the blockade or embargo imposed on Greek ships shall be raised, and the captured ships liberated.

The capture, indeed, of those ships, especially of the merchant-vessels, has a constantly active effect, which is daily aggravated, as it injures private interests so long as it lasts, and may consequently produce a dangerous excitement, among the maritime population. I feel persuaded, therefore, that, in concert with Admiral Parker, you will put an end to coercive measures.

The step which I now take, Sir, is, I repeat, entirely confidential, and is only induced by the earnest desire of amicably terminating as quickly as possibly a difference, the existence of which I could have wished to have prevented, and which it is certainly an object of essential interest to our two Governments conjointly to settle, in order not to prolong a state of things so little consistent with their policy in the East.

This consideration has been many times put forward in the conversations of M. Drouyn de Lhuys with Lord Palmerston, and I hope it will strike you as it does me. I place myself, however, at your disposal, and shall be glad to have an opportunity of convincing you of my cordial desire to close such a lamentable discussion, and to give you the assurance, &c.

[Signed] E. Thouvenel.

P. S.—This letter being private, it would be very agreeable to me if you were able to answer it in French, in order that I may not be obliged to have recourse to the assistance of another person.

E. T.

Inclosure 4 in No. 61.
Mr. Wyse to M. Thouvenel.
"Queen," Bay of Salamis,
Sir, February 20, 1850.

I have just had the honour to receive your letter of this date, and shall be glad to find that the differences between the Greek and Her Britannic Majesty's Government can, through the good offices of the Government of the French Republic, be amicably and justly settled; but Vice Admiral Sir William Parker and I, not having received any instructions from our Government to suspend the coercive measures now in force, however agreeable it might be to our feelings, we regret that it is not in our power to do so. Whenever we shall receive such instructions, it will give us great pleasure to communicate with you on the subject.

I beg, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure 5 in No. 61.
M. Thouvenel to M. Londos.
(Translation.)

Sir, Athens, February 21, 1850.

On the arrival of the packet, which touched at the Piræus on the 19th of this month, I confined myself to informing you verbally of the accounts which I had received from France. I had hoped that the Minister of Her Britannic Majesty, also instructed by his Government, would have been enabled to make you a communication analogous to mine; but the silence which he has till now preserved towards you, makes you fear that he has not received the instructions which would announce to him the new turn which the understanding established between the Cabinets of Paris and London has given to the affairs of Greece, I therefore think it right to furnish you with the means of knowing what has passed as exactly as possible.

The Government of the Republic, whilst lamenting the events which it became my duty to report, anxiously desire that the Government of His Hellenic Majesty may have been able to maintain its ground. Upon receiving the news from Athens, it immediately despatched M. Drouyn de Lhuys on a special mission to London, and Lord Palmerston at his first interview with him accepted the proposals which he was charged to make to his Lordship. After the transmission of an official note, in which the Ambassador of the Republic, who had come formally to an agreement respecting that note with the Principal Secretary of State for Foreign Affairs, offered the good offices and mediation of France, the Ambassador of England at Paris communicated to General de Lahitte, Minister for Foreign Affairs, the very text of the instructions, which were to be transmitted to Mr. Wyse by the courier of the 8th of February. If their arrival at Athens has been delayed, it must have arisen from some reason entirely independent of the wish of Lord Palmerston, who declared very positively on the 5th of this month to M. Drouyn de Lhuys, that he was going immediately to give the order to suspend the coercive measures adopted against Greece. The Government of Her Britannic Majesty, after the engagements which it has entered into with the French Government with so much readiness and good grace, will regret as much as we do the prolongation of a state of things which I cannot doubt that it firmly intended to put a stop to, and which the arrival of the next courier will decidedly terminate.

However this may be, Sir, I consider it my duty to bring these facts to your knowledge. You will see therein the proof of the sympathetic support of France, and of the moderation of the British Government so worthy of appreciation, and you may confidently expect the termination of the lamentable affair, from which Greece will emerge in the course of a few days.

Accept, &c.

(Signed) Ed. Thouvenel.

Inclosure 6 in No. 61.
M. Thouvenel to Mr. Wyse.
[Translation.]
Athens, February 21, 1850.

The Undersigned, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of the French Republic, has the honour to inform the Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty, that according to his instructions, he has brought to the knowledge of M. Londos, Minister for Foreign Affairs of His Hellenic Majesty, the news that the Cabinets of Paris and of London had come

data de un despacho, fecha 7 de Febrero], el texto mismo de las instrueciones que eran, dijo él, enviadas á la Legacion de S. M. B. en Atenas por el mismo correo, y en conformidad á lo que el Gobierno de la República esperaba. M. Thouvenel solo puede entender la demora que esas instrucciones han sufrido en su llegada por causa de algo enteramente extraño al deseo formalmente expresado del principal Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, y está convencido que el Gobierno de S. M. B. despues de los compromisos que ha contraido con tanta prontitud y buena voluntad hácia la República, sentirá la prolongacion de un estado de cosas, que tenía la positiva intencion de hacer cesar. Aunque sea así, el infrascripto tiene la firme esperanza de que el muy Honorable Mr. Tomas Wyse, teniendo conocimiento oficial de estos detalles por la presente comunicacion, juzgará propio, en concierto con el Vice-Almirante Sir William Parker, tomar en séria consideracion, circunstancias de tan grave naturaleza, y modificar por ahora el embargo impuesto hace algunas semanas á buques bajo bandera Griega. Rehusa del todo creer lo que se le ha afirmado, es decir, que ayer se habían adoptado medidas aun mas severas y que se aplicaban aun á barcos costaneros en el Puerto del Pireo. Despues del informe que ha recibido de su Gobierno, y las seguridades que se le han dado de la buena inteligencia entre los Gabinetes de Paris y Londres, esta nueva severidad le parece inexplicable.

M. Thouvenel, &c.

[Firmado] E. Thouvenel.

Ycluso 7 en el No. 61.

Mr. Wyse á M. Thouvenel.

"Queen", Bahía de Salamina, Febrero 22 de 1850.

El infrascripto, &c., ha recibido la nota que M. Thouvenel, &c., le hizo el honor de dirigirle ayer. El infrascripto había ya sabido con gran satisfaccion por una carta privada del Vizconde Palmerston que el Gobierno de S. M. sería ayudado por los amistosos buenos oficios de la República Francesa á obtener la satisfaccion que requería y un arreglo satisfactorio de sus demandas por compensacion de los perjuicios inferidos á súbditos Jónios y Británicos en Grecia por el Gobierno Griego, sus autoridades y otros; pero no habiendo recibido el Vice-Almirante Sir William Parker, ni yo, órden ninguna para suspender las medidas coercitivas que se practican, por muy agradable que fuese á sus sentimientos, sienten no esté en su poder hacerlo. Es innecesario asegurar á M. Thouvenel que cuando lleguen esas instrucciones, les será muy placentero al Vice-Almirante Sir William Parker y al infrascripto, anunciarlo à M. Thouvenel, y ponerlas en práctica con la misma prontitud y puntualidad, como las que ahora obedecen.

M. Thouvenel solamente ha hecho justicia al Vice-Almirante, Sir William Parker, y al infrascripto rehusando creer la inútil y maliciosa invencion de que se habían puesto en práctica en el puerto del Pireo, nuevas medidas de severidad, despues del recibo de su carta del 21 del presente. Ningunas nuevas órdenes se han dado, ni se ha usado de mayor severidad en la ejecucion de las antiguas, desde entonces, ni por algun tiempo antes.

El infrascripto no puede concluir esta nota sin expresar sus temores que se originará grande embarazo é inconveniencias por el hecho de estar informado el Gobierno Griego, y de haber sido inducido á publicar en su diario semi-oficial que el Almirante Sir William Parker y el infrascripto habían recibido órdenes de suspender las medidas coercitivas, sin haberse averiguado antes, si esas instrucciones habían sido efectivamente recibidas.

El infrascripto, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

Ycluso 8 en el No. 61.

M. Thouvenel á Mr. Wyse.

[Traduccion.]

Atenas, Febrero 22 de 1850.

El infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, ha sabido con el mayor placer por la nota que el Muy Honorable Mr. Tomas Wyse, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., le ha hecho el honor de escribirle con fecha de hoy, que ha sido informado por una carta particular del Vizconde Palmerston de la aceptacion de los buenos oficios del Gobierno de la República para arreglar las demandas hechas por la Legacion Ynglesa contra el Gobierno Griego.

Esta circunstancia es una razon adicional para sentir el infrascripto, que por una demora tan involuntaria como es molesta, no hayan llegado en el último correo, al Muy Honorable Mr. Tomas Wyse, las instrucciones, de acuerdo con lo que su Gobierno esperaba, que fueron comunicadas por el Marques de Normanby al General de Lahitte, suceso contrario á los deseos del Principal Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores de S. M. B. La intervencion del Gobierno Frances antes pedida por Grecia, no puede, en efecto, desde el momento de su aceptacion por el Vizconde Palmerston, dejar en duda la conclusion de un convenio equitativo y satisfactorio á ambas partes.

[*Continuará.*]

to an understanding on the affairs of Greece, and that Lord Palmerston had promised the Ambassador of France, on the 5th of February, to send to the Right Honourable Mr Thomas Wyse private instructions to the effect that he should suspend the coercive measures employed by Vice-Admiral Sir William Parker. The Undersigned added that the Marquis of Normanby had communicated to General de Lahitte [who announces it to him in the postscript of a despatch dated the 7th of February], the text itself of the instructions which were, he said, sent to the Legation of Her Britannic Majesty at Athens by the same courier, and conformable to what the Government of the Republic expected. M. Thouvenel can only understand the delay which these instructions have experienced in their arrival by reasons quite foreign to the wish, so formally expressed, of the Principal Secretary of State for Foreign Affairs, and he is convinced that the Government of Her Britannic Majesty, after the engagements which it has contracted with so much willingness and good grace towards the Republic, will regret the prolongation of a state of things which it had the positive intention of putting a stop to. Although it be so, the Undersigned has the firm hope that the Right Honourable Mr. Thomas Wyse, having official knowledge of these details through the present communicacion, will judge fit, in concert with Vice-Admiral Sir William Parker, to take into serious consideration circumstances of so grave a nature, and to modify from the present time the embargo imposed for several weeks past on vessels under the Greek flag. He refuses altogether to believe what has been affirmed to him, namely, that yesterday still more severe measures, and applying even to coasting vessels, had been adopted in the port of the Piræus. After the information which he has received from his Government, and the assurance which has been given him of the good understanding between the Cabinets of Paris and of London, this redoubled severity appears to him inexplicable.

M. Thouvenel, &c.

(Signed) E. Thouvenel.

Inclosure 7 in No. 61.

Mr. Wyse to M. Thouvenel.

"Queen" Salamis Bay, February 22, 1850.

The Undersigned, &c., has received the note which M. Thouvenel, &c., did him the honour to address to him yesterday. The Undersigned had already learnt with great satisfaction from a private letter from Viscount Palmerston, that Her Majesty's Government would be aided by the friendly good offices of the French Republic in obtaining the redress which they require, and a satisfactory adjustment of their demands for compensation for wrongs done to British and Ionian subjects in Greece by the Greek Government, its authorities, and others; but Vice-Admiral Sir William Parker and the Undersigned not having received any authority to suspend the coercive measures now in force, however agreable it might be to their feelings, regret that it is not in their power to do so. It is unnecessary to assure M. Thouvenel, that whenever such instructions shall be received, it will afford the greatest pleasure to Vice-Admiral Sir William Parker and the Undersigned to announce the fact to M. Thouvenel, and to carry them into effect with the same promptitude and punctuality as those under which they are now acting.

M. Thouvenel has only done justice to Vice-Admiral Sir William Parker and the Undersigned, in refusing to believe the weak and malicious invention that new measures of severity had been put in force at the Piræus after the receipt of his letter of the 21st instant. No new orders have been given, and no additional severity used in the execution of the old, since that period, nor for a long time previously.

The Undersigned cannot close this letter without expressing his apprehension that great embarrassment and inconvenience will be created by the fact of the Greek Government having been informed, and having been induced to publish in its semi-official journal, that Vice-Admiral Sir William Parker and the Undersigned had been instructed to suspend coercive measures, without its having been previously ascertained that such instructions had been actually received.

The Undersigned, &c.

(Signed) Thos. Wyse.

Inclosure 8 in No. 61.

M. Thouvenel to Mr. Wyse.

[Translation.]

Athens, February 22, 1850.

The Undersigned, Envoy Extraordinary, and Minister Plenipotenciary of the French Republic, has learnt with the greatest pleasure, by the note which the Right Honourable Mr. Thomas Wyse, Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty, has done him the honour to write to him, dated to day, the acceptance of the good offices of the Government of the Republic for regulating the demands made by the English Legation against the Greek Government.

This circumstance is an additional reason why the Undersigned regrets that by a delay certainly as involuntary as it is vexatious, the instructions in conformity with what his Government expected, and which have been communicated by the Marquis of Normanby to General de Lahitte, did not, contrary to the desire of the Principal Secretary of State for Foreign Affairs of Her Britannic Majesty, reach the Right Honourable Mr. Thomas Wyse by the last courier. The intervention of the French Government, already requested by Greece, could not, indeed, from the moment of its acceptance by Viscount Palmerston leave in doubt the conclusion of an arrangement equitable and satisfactory for both parties

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Europeos.

Camara de los Lores—Sesion del 17 de Junio—Asuntos de Grecia.

(Conclusion.)

fué enteramente *ex parte*. El negaba completamente que el tratado entre la Rusia y la Puerta en 1800, y mucho menos el tratado de Paris en 1815, reconociesen la posesion de estas islas por la república Jónica, pero ellas fueron mencionadas solamente como pertenecientes á Venecia, y la cuestion fué de determinar si seguirían ó no perteneciendo á ese Estado. Esta era una cuestion dudosa, y susceptible solamente de ser discutida por las potencias que habían garantido el territorio de la Grecia. En todo este asunto lo que mas habia afectado los sentimientos de este pais era el papel que nuestra fuerza naval se había visto obligada á representar. [Aplausos.] No solo en esta ocasion en las aguas de Grecia, pero desde su salida de Ynglaterra, esa flota había sido empleada de un modo poco favorable al honor y crédito de este pais. (Ruidosos aplausos.) Primero, cuando estuvo en el Tajo, excitó en Lisboa quejas y sospechas de parte del Gobierno de Portugal, y aun los que le eran opuestos hicieron acerbas representaciones. Despues, cuando estuvo en Nápoles fué empleada en coartar, amenazar, y aun contrarrestar las operaciones del Rey, en seguida de lo cual los insurgentes de Sicilia fueron abandonados, quedando ambas partes en la situacion mas oblícua. [Aplausos.] Despues de eso apareció la flota en las islas Jónicas. Llegó cabalmente cuando se acababa de reprimir la rebelion, y de consiguiente, no tomó parte activa en ella, pero todo lo que hizo fué suministrar á Sir Enrique Ward instrumentos para el castigo que se dió á los rebeldes que se habían tomado. A pesar de lo muy rigorosas que fueron las medidas adoptadas por Sir Enrique Ward podía haber quedado justificado por ello, y el suave gobierno de un "conservativo militar" haber cedido con ventaja el lugar á la brusca severidad de un "whig civil," (oid, oid, y risa) pero era una triste cosa que emplease el buque almirante para hacerse de cabos de soga y azotar á los rebeldes. Podía haberse pensado que la fábrica de allí que surte á la milicia hubiese dado suficiente abasto; pero Sir Enrique Ward consiguió del buque almirante un surtido de instrumentos con que introducir en aquellas islas un nuevo y bárbaro castigo. Esto era todo lo que se veía que hubiese hecho la flota en las Yslas Jónicas. Despues de todo venía la última y mas brillante accion en las aguas de Grecia que en todas partes había despertado la simpatía en favor de esa potencia débil y el pesar de que se hubiese empleado una fuerza tan excesiva. Sinembargo, se les había dicho á Sus Señorías que la escuadra había hecho prodigios en los Dardanelos, que había vuelto al Emperador de Rusia á su juicio, y hecho portentos en favor de los refugiados Polacos. La flota entró en los Dardanelos en Octubre, y el 5 de Noviembre el Emperador, sin la interferencia de ninguna otra potencia, asintió á nuestra interpretacion del tratado en virtud del cual queríamos intervenir, y el Gobierno dió explicaciones al Emperador por haber entrado en los Dardanelos, reprobó á su almirante, y dijo que no lo volvería á hacer mas. (Oid, oid.) Y aun mas, el gobierno dijo que la flota había sido arrojada allí por el mal tiempo. (Ruidosos aplausos.) ¿No era esto un engaño? ¿No era decir "una cosa que no existía?" (Oid, oid, aplausos, y risa.) Como había dicho antes, diéronse excusas al Emperador y se prometió no volverlo á hacer otra vez. Poco tenía que decir acerca de la última parte del asunto sobre el cual su noble amigo se había dirigido á la Cámara. No sabía en que estado estuviese la negociacion con la Francia en este momento; pero era una cosa sorprendente para él que se hubiese estado siguiendo una negociacion sobre un punto así durante tres semanas. Parecíale que la propuesta del gobierno Frances era una cosa simple y que se debiera haber aceptado al instante, pero habían estado regateando, á imitacion del mismo M. Pacífico, cuando todo ello podía haberse arreglado en una hora. Ellos debían haber dicho: "Si mientras estamos acordando una convencion en Londres, otra ha sido acordada en Atenas, que esta sea la buena; pero si un arreglo coercitivo de la cuestion ha tenido lugar en Atenas, atengámonos á la convencion de Londres." El Gobierno Frances ha mostrado la mayor buena fé hácia este pais, y, á la verdad, las instrucciones dadas por el General Lahitte á M. Gros eran modelos en este sentido. Se le decía á este último que fuese urgente en cuanto lo permitiese la decencia, pero que no pasase mas allá de cierto término. M. Gros obró arreglado á estas instrucciones, cumpliéndolas en el espíritu de su Gobierno, y M. Drouyn de Lhuys que parecía casi haber obrado como nuestro agente Frances, se había portado de un modo que debía haber sido satisfactorio para este pais [segun comprendimos, pero en esta parte de su discurso no se pudo oir distintamente al noble Lord]. No debía suponerse que él no sintiese vivamente el compromiso en que había entrado. La desinteligencia se originó así:—Cuando la Francia ofreció su mediacion le era imposible á este pais rehusarla. Sin embargo, despues que se aceptó, el Secretario de Estado entendía claramente que íbamos á emplear á M. Gros para ejecutar nuestra demanda. Esto era decir en lenguage diplomático que íbamos á solicitar esta satisfaccion como una justicia requerida por la intervencion Francesa mas bien que por la fuerza; pero lo que se entendía realmente era que ella iba á ser nuestro oficial de justicia para cobrar nuestra deuda ó ejecutar nuestro mandato. Esto no era sin embargo lo que la Francia entendía en el asunto, pues ella suponía que había de hacer algo parecido á lo que se hizo en la mediacion entre este pais y Nápoles sobre la cuestion de minas, y en la disputa entre ella misma y Méjico. La Francia sabía lo que entonces se hizo, y que en estas mediaciones se ejerció una discrecion, y había creido que esta fuese una mediacion *boná fide* como aquellas. En efecto, esas dos mediaciones vinieron á parar en un arbitramento, como es preciso que suceda con toda mediacion, si las partes tienen sentido comun; porque así los poderes mediadores tendrían la seguridad de hacer alguna propuesta que fuese preferible á la continuacion de la desavenencia. Este fué el caso cuando la Francia arbitró entre este pais y Nápoles, y cuando él (Lord Aberdeen) sirvió como mediador entre la Francia y Méjico para la conclusion de una desavenencia que aun no estaba arreglada cuando él entró en el empleo. Pero aquí no fué tal la intencion, pues M. Gros procuraba hacer cuanto consideraba recto y justo, y nosotros lo hacíamos volver atras á lo que llamábamos un principio. Nosotros debíamos decir: "Ahí está la convencion de Londres, y tambien la que se arregló en Atenas; hágase con las dos lo que se crea justo, y quedaremos satisfechos." Este era el espíritu del compromiso. La Francia, sin embargo, alegaba que habíamos cometido una violacion de este compromiso; había retirado su embajador, paso que no había precedente que se hubiese dado sin seguirse graves consecuencias, y con todo ambos gobiernos durante tres semanas habían estado negociando y acumulando mayores dificultades que desde el primer momento podían haberse removido fácilmente. El [Lord Aberdeen] pensaba que el noble Marques había hablado en términos muy decisivos para decir que nuestras relaciones con la Rusia estaban en tan buen pié como nunca. Talvez la franqueza de la amistad era la que se había usado al escribir el despacho á que se había aludido, pero era evidente que no fué un sentimiento del carácter mas amistoso el que lo había dictado; y aunque era de esperar que este se desvaneciese, con todo no había duda que no nos dejaría allí mismo donde nos había hallado; pues bien que ambos paises lograsen sobreponerse á la desazon que dejaría tras de sí este asunto, sin embargo todo eso no podía efectuarse sin afectar mas ó menos la buena inteligencia que reinaba previamente. Fijando la vista sobre nuestras relaciones con toda la Europa no veía motivo alguno para estar muy satisfecho con ellas. Nos familiarizábamos en corto tiempo con cualquiera cosa, y lo que primero nos había alarmado, en breve se nos hacía como natural. Sin embargo, nuestras relaciones con las grandes potencias de Europa no estaban en un estado normal, y no pasaría mucho tiempo sin que hubiese un cambio en ellas. Era imposible echar la vista hácia la Francia ó hácia la Rusia sin inquietud. Debía recordarse que ahora cuatro años, este pais era honrado y estimado en todas partes. [Oid, oid.] Manteníamos relaciones de amistad con la Francia sin ofender á otras potencias. ¿En qué estado estamos ahora con el Austria? La hemos injuriado profundamente; [oid, oid] no solamente por esa abominable conducta con que representamos falsísimamente á la Europa y á la Ytalia la política del Austria para con esta última, indicando que sus miras eran las de conquista; [oid, oid] no solo hemos sido culpables de esta criminal ofensa hácia ella, sino que hemos sido la principal causa de las mayores dificultades y descalabros del Austria. El gobierno de este pais podía haber atajado la guerra del Piamonte, no con decirle al Rey de Cerdeña que no entrase en guerra con el Austria porque llevaba la mayor probabilidad de ser batido, (oid, oid) sino con decirle que se haría culpable de un acto de perfidia violando un solemne compromiso contraido con su bienhechor y fundador, (oid, oid) y otro solemne compromiso con la Gran Bretaña; y que si persistía, él protestaría contra sus actos à la faz de toda la Europa retirando al mismo tiempo de su corte el ministro de este pais. Y aun mas; podía haber sucedido que los Rusos no hubiesen entrado en Hungría, pues si no hubiese habido una rebelion en Ytalia, el Austria hubiera podido sujetar á los Húngaros sin ayuda de nadie. El (Lord Aberdeen) consideraba la entrada de los Rusos en Hungría como una gran calamidad para el Austria y para la Europa. Era propio del corazon humano odiar á los que hemos ofendido, y él podía ver que existía un grande encono de parte del gobierno hácia el Austria. Sin embargo era satisfactorio el saber que con toda la mala voluntad que nos tenían los poderes extrangeros, (él no había nombrado mas que dos ó tres, pero hubiese podido recorrer toda la lista) el pueblo de este pais no era el objeto de la displicencia de estos poderes, pues ellos separaban al pueblo del gobierno, y atribuían todos sus padecimientos é injurias no al pueblo sino al gobierno. Si Sus Señorías miraban el modo con que el noble Lord había propuesto cada parte del asunto ante su consideracion, él dudaba que hubiese un hombre en esta cámara ó fuera de ella que pudiese poner su mano sobre el corazon y decir que cada una de sus palabras no fuese justa y verdadera. (Oid, oid.)

El Conde de *Cardigan* no tenía la intencion de dirigirse á Sus Señorías cuando entró en la cámara, pero deseaba expresar que se sentía obligado á apoyar la resolucion del noble Lord. Sus Señorías no podían haber olvidado el grito de alegría en la Cámara Francesa cuando el General Lahitte anunció el hecho del retiro del embajador Frances de esta corte. Esto mostraba el sentimiento que existía en Francia hácia este pais. El estado de nuestras relaciones con la Rusia era muy dudoso; y seguramente que no era esto un motivo para haber seguido la política que el gobierno había adoptado con respecto á la Grecia. Y sin embargo, este continuaba guiándose por la escuela de Manchester y cercenando cada año algo en nuestros establecimientos militares y navales; de tal suerte, que casi le había de ser imposible á este pais defenderse contra una invasion extrangera preparada de antemano: pero en despecho de todo eso, el gobierno no hacía mas que estar riñiendo con otros paises. (Oid, oid.) El condenaba el todo de la política exterior del gobierno, pero en nada tanto como en la parte que había tomado en los negocios de Sicilia. Habíamos reprimido la insurreccion en Yrlanda y varias tentativas en la Yndia. Habíamos reprimido la insurreccion en las Yslas Jónicas y en Ceylan; y ¿era consistente con nuestro honor nacional el haber prestado asistencia á los Sicilianos sublevados contra su legítimo soberano? Para volver al punto que se discutía, mucho mejor hubiera sido que nuestra flota volviese á Malta que el haberla empleado en un ataque contra un gobierno tan débil como era el de la Grecia. La desavenencia entonces sin duda se hubiera arreglado por la intervencion de la Francia y de la Rusia. El gobierno, lo repetía, había cedido demasiado á la vigorosa elocuencia del gefe de un gran partido, cuyo parecer había seguido en todo menos en no intervenir en los negocios agenos. En nuestro actual estado de aislamiento, el departamento de relaciones exteriores de este pais debe ser eminentemente conciliatorio, y este era un objeto no fácil de conseguirse si no había alguna muestra decisiva de la opinion de Sus Señorías, ó de la otra cámara. Por tanto apoyaría sinceramente la mocion.

Lord *Ward* sentía que este asunto se hubiese hecho una cuestion de partido, y no podía menos de pensar que el objeto del noble Lord en proponer su mocion, era dar al gobierno una oportunidad de explanar la conducta que había adoptado para con la Grecia, mas bien que de excitar una lucha de partidos sobre un punto semejante. Hubiera sido mucho mas expedito, para el noble Lord al frente del departamento del exterior, haber presentado el asunto en la otra casa del parlamento, donde podía entrar plenamente en todos los detalles, y contestar á los asertos del noble Lord refiriéndose á cada uno de los hechos en cuestion. [Oid, oid.] El podía decir por su propia experiencia que había existido en Grecia una fuerte opi-

nion en favor de los reclamos hechos por el gobierno Británico. [Oid, oid.] Cuando recien se tomaron las primeras medidas sobre esto contra la Grecia, había allí un sentimiento general en favor de este paso; pero desde que el gobierno Griego dió satisfaccion, y no hasta entonces, se oyó la voz de la queja. La constitucion de Grecia no era mas que un nombre; en punto de hecho, era una cosa nula y vana, y el Rey de Grecia era ni mas ni menos déspota que el Emperador de Rusia. Cuando èl [Lord Ward] estaba en Grecia, la opinion general del pueblo de aquel pais era, que por mas justas que fuesen las demandas, ninguna de ellas sería atendida hasta que este pais acudiese á la fuerza. (Oid, oid.) El gobierno Británico nunca había deseado adoptar este paso contra un Estado tan débil como la Grecia, y había demorado la exigencia de sus reclamos tanto como había podido, esperando que alguna de las otras grandes potencias quisiese interponerse, y reducir al gobierno Griego á hacer justicia; y sus Señorías habían visto con que prontitud la mediacion ofrecida por la Francia había sido aceptada por los ministros de Su Magestad. [Oid, oid.]

Lord *Beaumont* dijo que no era su intencion seguir al noble Lord que habia precedido á los dos últimos (el Conde de Aberdeen), y había recorrido los acontecimientos de Europa de veinte años atras y representádolos como nunca habían de aparecer en la historia. (Oid, oid.) Su intencion era mas especialmente aplicar sus observaciones al discurso del noble Lord que había presentado la mocion, y, cuando este se dirigía á la cámara, le había parecido á él como si estuviese haciendo las veces de un abogado ganado por algun enemigo extrangero para insultar al gobierno de este pais y reducir la posicion de la Ynglaterra en lo exterior á la nulidad, ó por lo menos, á la de una potencia de segundo órden. Si había de adoptarse su doctrina, bien podiamos de una vez recoger nuestra flota y retirar toda proteccion á nuestros comerciantes y demas súbditos Británicos. La doctrina del noble Lord llegaba á este resultado: que cada vez que se hubiere hecho una injuria á un súbdito Británico en pais extrangero, este no debía atenerse á nada mas que á los tribunales que administrasen la ley del pais. El noble Lord, sin embargo, tuvo que reconocer, contrariamente al principio que había sentado, que en algunos casos, como por ejemplo en el de un monarca absoluto, podía haber una excepcion. Podía ser que el noble Lord estuviese ansioso de contrarestar los malos efectos de su resolucion con las doctrinas que profesaba; pero si él había llegado hasta decir que ninguna interposicion debe hacerse hasta que se haya apelado á los tribunales del pais y estos hayan faltado, ese era cabalmente el caso en los ejemplos sometidos á la Cámara. Se había dicho que la Ynglaterra antes de intervenir, debía haberlo consultado con los otros dos poderes que se unieron á nosotros para establecer aquel reino. El negaba completamente esta proposicion. La independencia de la Grecia una vez establecida, la colocaba en la misma posicion que cualquiera otro pais independiente, y en el deber de arreglar sus propias desavenencias con otros paises sin la interposicion de un tercero. Algunas circunstancias podían estar de por medio que hiciesen deseable el consultar á otras potencias; y en el caso de Grecia habría sido una política sabia el hacerlo así. Pero todavía le quedaba por saber á él que estas potencias no hubiesen sido consultadas. Ellas conocían la existencia de estos reclamos, y lo susceptibles que eran de ser exigidos: ya se había pasado el tiempo en que Coletti podía postergar esos reclamos cuanto tiempo le pluguiese, egerciendo sobre el noble Conde [Aberdeen] un poder á que este no podía sobreponerse. (Oid, oid.)

El Conde de *Aberdeen*:—Coletti no era ministro cuando yo estaba en el empleo. [Oid, oid, y risa).

Lord *Beaumont* se refirió á la circunstancia de haberle mostrado el noble Lord un despacho de Coletti relativo á estos reclamos, y preguntándole si él pensaba que debiese emplearse la fuerza.

El Conde de *Aberdeen* admitió que había una equivocacion sobre que Coletti no estuviese de ministro cuando él estuvo en el empleo, pero dijo que él no había dejado ningunos reclamos sobre la Grecia que no estuviesen arreglados cuando salió de él; que el de Mr. Finlay recien se estaba entablando, y que no había caso ninguno que reclamase el empleo de la fuerza. [Oid, oid.]

Lord *Beaumont* dijo que procedería á mostrar que en estos casos se había recurrido á los tribunales del pais. En el de Mr. Finlay, el reclamo había sido desde luego elevado con arreglo á los artículos mismos de la constitucion; el artículo 12 del código prescribía se acordase una indemnizacion por cualesquiera terrenos tomados por el Gobierno. Ulteriormente se había sometido á un arbitramento, igualmente con arreglo á la ley del pais; y solo fué cuando el Gobierno Griego rehusó acceder à ese arbitramento equitativo, que apeló á la interferencia de su propio pais. En cuanto á M. Pacífico, de cuyo carácter no se ocupaba mucho, y cuyo inventario de pérdidas era evidentemente muy exagerado, no podía negarse que era acreedor á una reparacion, no solo por la pérdida de lo que era suyo, sino tambien por la injuria personal. Este tambien, primero se había dirigido al *Procurador del Rey*, quien, habiendo sabido los nombres de los ofensores, rehusó proceder contra ellos. Pacífico esperó seis meses para ver si el Gobierno obraba, y despues de eso, escribió á Sir E. Lyons.

Lord *Stanley*—Sir Edmundo Lyons presentó la queja al Ministro Griego despues de tres semanas. [Oid.]

Lord *Beaumont* dijo que eso confirmaba su asercion. Don Pacífico y Sir Edmundo Lyons continuaron instando al Gobierno Griego para que hiciese justicia durante seis meses antes de apelar á la intervencion de este pais. [Oid, oid.] No era una contestacion de parte del Gobierno Griego el decir que el reclamante había tenido pocos ó ningunos bienes; lo que debía hacer era averiguar imparcialmente la pérdida. Era claro que en ambos casos se había apelado en primera instancia á las leyes del pais. Aunque podía haberse esperado que el noble Lord (Stanley) tildase á su gusto estos reclamos, él no estaba preparado á verle seguir el mismo rumbo con el ultrage cometido con los botes del "Fantome", y con el insulto hecho al Teniente Macdonald. Era bien sabido que si se usaba de la mas pequeña indulgencia con las autoridades de un pais como era la Grecia, nuestros oficiales habían de ser expuestos á insultos diarios. El sentía que no se hubiese pedido una satisfaccion mas pronta por el ultrage que se hizo á nuestros oficiales, y que no se hubiese considerado este caso como exigiendo de por sí el empleo de la fuerza. [Oid, oid.] Era muy importante establecer un precedente en este caso, para el bien de este pais, y tambien de otros; los mismos oficiales Franceses estaban con el mayor deseo de que así se hiciese. Cuando el caso fué probado por el testimonio de los dos oficiales, las autoridades debían desde luego haber dado una excusa; pero en Grecia prefieren siempre salir de una dificultad con astucias y sutilezas que hacerlo por medio de un proceder franco y leal. Cuando el nomarca desechó la declaracion de los oficiales esa debió ser la señal para pedir reparacion. El otro caso, el de los salteadores ó así llamados, que estaban en posesion de la aduana, no era exactamente un caso de salteadores; pues en algunos papeles de aquella época se dijo que habían obrado bajo la autoridad, ó á lo menos, bajo la connivencia del gobierno. Los mas de estos reclamos eran de fechas atrasadas. Uno de ellos, el de Mr. Finlay, remontaba hasta el año 1842; por consiguiente, debían estar en conocimiento de la Francia y de la Rusia. Habíanse ensayado todos los medios pacíficos para exigir estos reclamos; no quedó mas que la fuerza, y por consiguiente fué de necesidad emplearla. Despues que se habían dado instrucciones al efecto, Mr. Wyse había hecho todo lo posible para contemplar la susceptibilidad del gobierno Griego é inducirlo á hacer algo siquiera para admitir los reclamos; con esto hubiese quedado la Grecia mereciendo el concepto de una nacion honrada, cuyo concepto no podía otorgársele ahora. Si hubiera seguido este consejo, el monto de los reclamos podía haberse hecho despues un asunto de arreglo amistoso. Por tanto, el noble Lord de en frente no había demostrado un solo cargo contra el gobierno; ni había conseguido hacer ver que hubiese obrado injustamente ó con desatencion hácia la Grecia. Nada podía ser mas sensible que una desaveniencia entre estas dos naciones, pero el único modo de mantener la buena inteligencia era una conducta franca de parte de sus respectivos Gobiernos. El creía que no había mediado fraude de una ni otra parte. Creía que la Francia, como representada por ese distinguido caballero, M. Drouyn de Lhuys, había obrado abiertamente, siendo igualmente franca la conducta de Lord Palmerston. Y asimismo creía tambien que se entendió que el Baron obraría en el mismo espíritu; que no se propondría discutir la pretension, sino que procuraría reducir la suma pedida á un justo medio. Con respecto á la referencia aquí, creía que Lord Palmerston había definido claramente la marcha que debía seguirse. La cuestion por consiguiente se reducía á esto: si el Baron Gros se retiró ó no. Si lo primero, Mr. Wyse no tenía alternativa. Ahora, á él le parecía que no cabía duda sobre el retiro del Baron Gros. Este empleó la expresion de que "su mision había concluido"; y en ese estado la inteligencia era que estando cerradas las negociaciones las hostilidades debían renovarse. Por consiguiente, él consideraba que Mr. Wyse estaba perfectamente justificado. Pero ciertamente había sido una circunstancia muy desagradable que la convencion acordada en Londres no hubiese llegado á Atenas antes de la desistencia del Baron Gros. Pero ya que no llegó, ¿porqué Lord Palmerston había de causar un nuevo perjuicio á la Grecia para contentar á la Francia? El no podía comprender porque la Francia no había de decir: "como quiera que sea, el negocio está arreglado, y no se hable mas de él." El pensaba que Lord Palmerston hubiera quedado justificado con decir: "Puede V. tomar la convencion que guste." El negocio ahora estaba arreglado, y poco importaba si no se volvía á decir una sola mas palabra acerca de él. No era una cosa extraordinaria en los gobiernos el pedir satisfaccion por agravios hechos á sus súbditos; y este pais estaba obligado en consideracion á su honor y dignidad, á pedir reparacion donde quiera que sus súbditos estuviesen oprimidos por un poder extrangero. El no seguir esta doctrina era rebajar á la Ynglaterra á la condicion de potencia de segunda clase, si no sucedía que se llegase hasta desconocerla enteramente como nacion. En conclusion, el noble Lord dijo que esta mocion le parecía ser una mocion anti-Británica, una mocion hostil á este pais, y confiaba que la cámara no la adoptaría.

El Vizconde *Canning* dijo que deseaba ponerse á cubierto de una imputacion que venía incluida en una frase que se le escapó al noble Marques, presidente del Consejo, á saber, que ellos (los Lores) disminuían la responsabilidad del gobierno. El creía que la conducta del gobierno en varios de estos puntos había sido reprehensible, pero asimismo negaba que ellos, de aquel lado de la cámara, disminuyesen su responsabilidad. El hecho de haber obrado mal el gobierno Griego no hacía que los actos del gobierno Yngles fuesen rectos. El no hacía estas observaciones tanto con referencia á los últimos negocios como con relacion á los anteriores en que los gobiernos de Ynglaterra y de Grecia eran los únicos actores, y á los que atribuía él todas las dificultades que se habían originado desde entonces. Y dejar pasar esta conducta, tal como se halla descrita en los papeles á la disposicion de la Cámara, sin una reprobacion, sería establecer un precedente peligroso. El caso de Mr. Finlay desde su principio no se dirigió como convenía. Mr. Finlay en una de sus cartas dice que no es permitido en Grecia entablar una accion contra el Soberano, y su noble amigo que estaba á su lado no hesitó en instruir á Sir Edmundo Lyons para que ofreciese sus buenos oficios en su favor, en lo cual estaba perfectamente justificado. Pero se le ofreció distintamente á Mr. Finlay que su reclamo se arreglase por medio de una accion judicial ó de un arbitramento, y esto lo rehusó, bajo el fundamento de que la corona tenía la facultad de remover á los jueces. El [el Vizconde Canning] no pensaba que esto fuese una razon suficiente. Pero si el modo en que se había conducido el caso de Mr. Finlay era defectuoso, mucho mas lo era el de M. Pacífico. En el caso de este último no había nada de cierto sino que su casa había sido asaltada. El monto de las pérdidas que había sufrido se fundaba únicamente sobre su propio dicho. Ademas, una gran parte de los reclamos de M. Pacífico eran reclamos contra el Gobierno Portugues, que este repudiaba con indignacion. El Gobierno Griego propiamente establecía que estos reclamos debían elevarse ante una corte de justicia. Sus Señorías recordarían que, fuera del ataque hecho á su casa en los dias de Pascua de 1847, M. Pacífico se quejó de un segundo asalto que tuvo lugar en el otoño de aquel año. El escribió á Sir Edmundo Lyons, dándole una relacion de este ataque, y él (Lord Canning) se admiraba de que la viva penetracion del noble Secretario de Estado no hubiese visto este negocio bajo su verdadero aspecto ridículo, siendo los autores del daño una banda de muchachos de escuela con sus juguetes en las manos. El se sentía mas inclinado á seguir la máxima sentada por Lord Mansfield que la práctica del noble Lord al frente de los negocios extrangeros. Lord Mansfield había establecido que los individuos perjudicados, como sucedía en este caso, deberían recibir el mismo tratamiento que los nativos del Estado en que se hizo el perjuicio; pero si había de adoptarse el principio del noble Lord, se le permitiría observar que tendrían mucho campo para ejercerlo en los numerosos casos que era notorio habían ocurrido durante los recientes y deplorables acontecimientos de Toscana y de Nápoles. Tambien podía traer el caso de un pobre negro que el público conocía por los relatos de la policía, que había sido arrestado y detenido en Charleston y puesto en libertad solo en el momento de dar el buque á la vela. Este era un caso en que el noble Lord podía ejercer su habilidad diplomática. En cuanto á la voluminosa correspondencia presentada á la Cámara, debía confesar que era lo que mas le había asombrado; pues, aunque estaba acostumbrado á ver en el noble Lord al frente del Departamento del Exterior un profundo y hábil diplomático, no podía descubrir en estos papeles ni la claridad ni la habilidad de un estilo maestro. El noble Lord podía haber aceptado ó rehusado los buenos oficios de la Francia. Podía haberlos rehusado sin la menor ofensa para la Francia, con decir simplemente que, á pesar de la sinceridad con que se ofrecían, él debía rehusarlos; y si así lo hubiese hecho, el negocio estaba tan adelantado que podía esperarse que el gobierno Griego hubiese cedido mas pronto. Si, por otra parte, aceptaba la intervencion de la Francia, debía haberle dado á esta sus plenos poderes, debía haberle dicho que teníamos entera confianza en su justicia, y que estábamos seguros de que nuestro honor é intereses no habían de sufrir en manos de ella. [Oid, oid.] Por estas razones, él apoyaría muy cordialmente la mocion que consideraba no solo justa sino muy moderada. [Oid, oid.]

Lord *Eddisbury* dijo que sería imposible en aquella hora avanzada detallar las demandas que se habían hecho al gobierno Griego; pero, con el permiso de Sus Señorías, aludiría á las mas prominentes de entre ellas. Primero, con respecto á Mr. Finlay que reclamaba en virtud de aquella ley que prescribía que nadie fuese despojado de sus terrenos sin una compensacion. El pensaba que la justicia de su reclamo era muy dificil negarla. Ahora con respecto al de M. Pacífico, algunos nobles Lores podrían ridiculizarlo si les parecía, pero nadie pretendería que un súbdito Británico no tuviese un derecho á reparacion cuando los soldados de un gobierno extrangero forzaban su casa y la ocupaban violentamente. [Oid, oid.] El noble Lord procedió á examinar los varios casos de agravios por los que se había pedido reparacion al gobierno Griego, pero las observaciones de Su Señoría no pudieron oirse distintamente desde las galerías. En seguida leyó el noble Lord varios extractos de los despachos de Lord Aberdeen, cuya tendencia era mostrar que dicho noble Conde había censurado séria y energicamente al gobierno Griego respecto á la línea de política que habia motivado el pasado bloqueo, y que su opinion coincidía particularmente con las expresadas en los despachos de Lord Palmerston. Decía que los despachos del noble Conde (Aberdeen) no produjeron efecto alguno sobre la Grecia, porque, año tras año, iba acrecentando su deuda, y siempre perseveraba en no querer hacer justicia á los reclamos ingleses ¿qué se había de hacer entonces? La Ynglaterra había mostrado demasiada indulgencia; y, si era digna de alguna reprehension, era por la paciencia que había manifestado, atenta la provocacion que se le había hecho. El sostenía que durante el tiempo que el noble Conde (Aberdeen) estuvo al frente del Departamento del Exterior, la Francia dió muestras de una disposicion mucho mas hostil hácia este país que la que mostraba ahora. Ella nos había ofrecido sus buenos oficios en el caso de Grecia; nosotros los habíamos aceptado; y Mr. Wyse había hecho cuanto había podido para inducir al Baron Gros á no cesar en su mediacion. En todo este negocio, habíamos sido impulsados por un sentimiento de justicia, deseando obtener satisfaccion en favor de nuestros compatriotas ultrajados.

Despues de algunas palabras del Conde de *Hardwicke* en defensa de Sir William Parker,

Lord *Brougham* dijo que no haría ninguna referencia á los voluminosos tomos de correspondencia que estaban sobre la mesa, porque, si lo hacía, creía que había de caer en ese feliz estado de ignorancia en que muchos de entre Sus Señorías parecían estar en lo que miraba á los asuntos de Grecia. Despues de oir el todo de este interesante debate, él había llegado por fin á la conclusion que pasaba á manifestar. A él no se le daba nada de Mr. Finlay que era un hombre muy hábil y muy respetable, ni menos de M. Pacífico que ni hábil ni sábio era, excepto en lo que era cuidar de sus propios negocios y redactar sus cuentas; y si sería una locura el correr á la Corte de la Cancillería, ¿cuanta mayor insania no sería el correr á la guerra por un insignificante derecho que no valía un farding? Por tanto, esperaba que la Cámara concordaría con la opinion pública y adoptaría la resolucion. Ninguna nacion tiene el derecho de hacer la guerra á otra nacion por la mera ventaja de apoyar á un súbdito ó súbditos. El negaba que un motin en Nápoles bastase para arrastrar á dos naciones á una guerra. En el caso de represalias, no solo el derecho debe ser claro, pero debe tambien haber una prueba de que el Gobierno contra quien se procede es sabedor y cómplice en el perjuicio. La cámara y el pais harán bien en negar su ratificacion á los procedimientos del departamento extrangero sobre este negocio. Al mismo tiempo él daba su testimonio en favor de Lord Palmerston como que era guiado de un deseo tan ardiente y sincero por la paz como lo podía ser cualquiera persona en el pais.

Aquí se les ordenó á los concurrentes retirarse, al mismo instante el Marques de *Londonderry* se levantó para dirigirse á la Cámara, y siguió hablando aunque no se volvieron á abrir las galerías.

Los votos en el escrutinio fueron:—

Por la mocion	—Presentes....	113	
" "	—Por poder....	56	—169
Contra	—Presentes....	77	
" "	—Por poder....	55	—132
Mayoría—			37

Se suspendió la sesion á las tres y cuarto.

(Del *Daily News* en Londres, fecha 18 de Junio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz del Vecino—

Felicidad, Junio 1.° de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta que con esta fecha remite al Sr. Colector general el Registro y Contribucion Directa, recaudada en este Partido en el presente año, y manifiesta que la Comision Reguladora de los capitales y el Ciudadano Federal D. Marcelino Rodriguez ceden á beneficio del Erario la cuota que por la Ley les corresponde—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de dar cuenta á V. S. que en esta fecha remite al Sr. Colector general el Registro y Contribucion Directa recaudada en este Partido en el presente año, y manifiesta que Comision Reguladora de los capitales, y el Ciudadano Federal D. Marcelino Rodriguez ceden a beneficio del Erario la cuota que por la Ley les corresponde—

Estas pequeñas sumas desean sirvan para el sosten de la guerra que heroicamente sostiene el Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y los fieles Federales en defensa del honor é independencia de la Confederacion, contra los salvages unitarios y sus aliados extrangeros que tan vilmente pretenden hollar nuestros sagrados derechos Nacionales—

Lo que se dignará V. S. elevarlo al supremo conocimiento de S. E. para lo que fuere de su suprema aprobacion—

Dios gue. á V. S. m.s as —

Damasio Bellido—

Septiembre 27 de 1850—

Contestése al Juez de Paz del Vecino manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Angel Fernandez Blanco—

Buenos Ayres, Julio 28 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Suplica el pago de cinco mil novecientas noventa y tres reses, entregadas de auxilio á las fuerzas federales, y cede otras en beneficio del supremo Gobierno—

Exmo. Señor—

D. Angel Fernandez Blanco con el mas profundo respeto, digo: que segun consta de los sesenta y tres documentos que acompaño, con una relacion ó resúmen de ellos, han sido suministradas de mi Estancia cinco mil novecientas noventa y tres reses, para auxilio de las fuerzas federales, no incluyendo en esta suma, otros auxilios suministrados tambien para el mismo objeto, y que especifico al final de la adjunta relacion, los cuales gustosamente cedo en beneficio de las graves y preferentes atenciones del Supremo Gobierno—Si al Supremo juicio de V. E. es oportuno solicitar su pago al precio que estime conveniente—

A V. E. rendidamente lo suplico en la confianza de obtener gracia—

Exmo. Señor—

Angel Fernandez Blanco—

Junio 8 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe en Letras de Receptoría—Mas no expresándose en los recibos si son vacas ó novillos, hágase el dicho ajuste por mitad vacas y mitad novillos—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Pergamino, D. Juan Pio Cueto, y al Ex-Juez de Paz D. Lorenzo Olmos, reconviniéndoseles muy sériamente por la grave falta que han cometido al dar los recibos sin indicar el número de vacas y el de novillos; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos á quienes comprende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponde por el año de 1850, segun resulta de los registros de los respectivos Juzgados de Paz de la Ciudad y Campaña, remitidos á la Colecturía General, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839 y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los contribuyentes de la ciudad empezarán á satisfacerlas á los 30 dias de publicada esta relacion—

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Alvarez,	Celestina	100
"	Magdalena	40
"	Cármen	70
"	Josefa	70
"	Concepcion	4
"	Felipe	24
"	Mariano	9
"	Manuel	102
"	Gregorio	116
"	Juliana	70
"	Justo	40
"	Bernardino	11
"	Leandro	8
"	Antonio	110
"	Francisco	100
"	Manuela	225
"	Saturnino	62
"	María	20
"	Rita	12
"	José	30
Alzaga,	Testamentaría	293
"	Felix	460
"	"	400
"	Martin	2,474
"	Francisca	500
"	Angela	440
Alberto,	Buenaventura	100
Alderete,	Dorotea	12
Alarcon,	Juana	24

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
[illegible]nado,	Mercedes	80
»	María	13
»	Juan	80
»	Pio	40
Almeida,	Manuel	54
»	Juan	12
»	Basaño	60
»	José	32
»	Petrona	232
»	Juan Pedro	60
»	Rosario	56
»	Marcelino	4
»	Antonio	704
Albarrazin	Francisco	110
»	Rosario	12
Alfaro,	Pedro	640
» (encargado)	»	1,200
»	Antonio	12
»	Bartolo	40
Alegre,	Cipriano	100
»	José	40
» Porto	»	6
»	Ysidora	80
Aldao,	Antonio	180
» (apoderado)	»	100
Almiron,	Margarita	20
»	Remedios	24
»	María	6
»	Ynocencia	10
»	Manuel	30
Almeir, (test.)	Felicia	8
Alejandro,	Juan	16
Alcarás,	María	500
»	Juana	30
»	Luisa	7
Alencio,	María	10
Alonzo,	Genoveva	95
»	Gerónimo	32
»	Santiago	24
»	José	40
Alvarado,	Joaquin	10
»	Elias	44
»	Gregorio	80
Altava,	Pedro	40
Algañarás,	Pedro Antonio	60
»	Mercedes	36
Almansa,	Manuela	24
Altamira,	Manuel	10
Alen,	Guillermo	60
Albach,	Francisco	688
»	Pablo	1,320
Alsina,	Manuel	12
Alcarra,	Candelaria	10
Alanis,	María del Cármen	88
»	Salustiana	500
»	Nicolas	20
Alicate,	Antonio	24
Albornos,	Manuel	10
Almandos,	Lorenzo	28
Alzote,	Ambrosio	100
Alhabe,	Pedro	52
Aliberty,	Felipe	74
Akinson,	Juan	12
» (encarg.)	Flobes	160
Albo,	Alberto	14
Alaino,	Andres	36
Alcorta,	Testamentaría	450
»	Petrona	78
» (test.)	Manuel	490
»	Juana	14
Almancio,	Testamentaría	240
Alzogaray,	Fermin	120
»	Cirila	16
Aldak,	Guillermo	96
Albariño,	Josefa	20
»	Ysabel	120
Alargana,	Pedro	48
Alzamendy,	Marcelina	12
Aldecoa,	Zoila	32
Alvear y compañía		128
Aluralde,	Abelino	160
Alargorsolo,	Antonio	140
Altay,	Juan	164
Altuna,	Manuel	40
Arca,	Alejandro	16
»	Francisco	240
»	Pedro	120
Arce,	Guillermo	36
»	Luis	6
» (test.)	Antonia	60
Arispe,	Pedro	434
Armeriano,	»	30
Arosteguí,	Estevan	60
Araus,	María	130
»	Vicenta	16
Arrosí,	Domingo	16
Arambulo,	Bautista	220
»	Gregoria	30
»	Juan Bautista	30
»	Juana	200
»	Santos	80
Aramburo,	Francisco	132
»	Ventura	40
Aramburu,	Josefa	50
»	de Herrero	160
»	Testamentaría	400
» (test.)	Mercedes	800
»	Juan	140

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
Arias,	Rafaela	40
»	Benito	30
»	Andres	8
»	Victoria	16
»	Juan	20
»	Miguel	14
»	Eleuterio	30
»	Bartola	50
»	Francisco	18
»	Magdalena	260
Armstrong,	Tomas	1,560
Arguibel,	José Fuentes	60
»	Juana	60
Armes,	Pedro	80
Arredondo,	Angela	90
Arravaz,	Miguel	16
Argerí, (test.)	Antonio	6
»	Francisca	20
»	Agustin	96
Arechaga,	Antonio	80
»	Ysidora	60
Argain,	Pedro	112
Artaza,	Anastasio	20
Arriaga,	Silvestre	100
Areco,	Juan Antonio	422
Arca,	Antonio	24
Arroyo,	Juana	30
» de Lopez,	»	380
»	Manuela	30
»	Juan José	36
»	Ynocencio	210
»	Crisóstomo	30
»	Rosario	60
»	Teresa	16
» Perez,	María	260
Arengo,	Gregorio	148
Araujo,	Toribia	8
»	Justa	42
»	Joaquin	20
»	José María	76
»	Manuel	12
»	Angel	100
»	Ysabel	40
Arduy,	Carlos	400
Artigas,	Juan Luis	1,700
»	Juan	48
»	Carlota	40
Arata,	Domingo	80
Arguel,	Ana	20
Arruda,	Manuel	582
Ardiles,	Adan	16
Arnos,	Bernardo	210
Arcondo,	Domingo	60
Arada,	Juan	16
Aruzena,	Vicente	20
Arellano,	Juana	36
»	Natalio	140
»	Mariano	20
»	Reimundo	100
Aretal,	Miguel	46
Arismendi,	Claudio	80
Araque,	Estanislao	146
»	Felipa	72
Argana,	Santiago	36
Arceno,	Francisco	160
Aripon,	Paula	50
Arballo,	Teodora	30
Artes,	Lorenzo	140
Aranguro,	Ramon	54
Arpapel,	Augusto	100
Aratalla,	Domingo	80
Artuyr,	Marchan	240
Aregui,	Miguel	60
Arnao,	Baron	160
Arcarios,	Petronila	20
Arnaos,	Bautista	45
Aranguren,	Juan Antonio	16
»	Pedro	40
Arnol,	José	80
Ararze,	Yldefonso	6
Arriola,	Jorge	22
Arechebel,	Juan	8
Aradones,	José	10
Arnais,	Tomas	19
Arosteguí,	Juan	68
Arriosa, [test.]	José María	80
Arguello,	Ypólito	50
Araque,	Modesto	20
»	Francisco	44
Arata,	Lucas	12
Arana,	José	10
»	Luisa	8
Acosta,	Reimunda	16
»	Juan	500
»	Juan Pio	14
»	José	166
» (test.)	Fernando	30
»	Felisa	24
» (test.)	Francisco	100
»	»	268
» de Zingle,	Petrona	130
»	»	120
»	Manuel	80
»	Tránsito	32
»	Alejos	20
»	Bautista	200
»	Micaela	40
»	Pilar	*365

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
»	Antonio	34
»	Victoriano	54
»	Candelario	56
Achabal,	Jacoba	840
» [test.]	Blas	317 3
»	Ysidora	100
Acuña,	Manuel	130
» [test.]	Luis	900
»	Bautista	16
»	Juan	14
»	Angel	20
»	Joaquin	600
»	José	80
Acevedo, J.	Francisco	760
» Ramos, [test.]	Antonio	276
» » »	Manuel	36
»	Encarnacion	8
»	Dominga	30
»	Manuel Cayetano	20
»	Pedro José	200
Acha de Lastra,	Cármen	100
»	Cristina	50
Achinely,	Juan	66
Achinely,	Magdalena	100
Achinely,	Juliana	200
Ackison,	Guillermo	160
Acame,	José	40
Aciondo,	Pedro	200
Achondo,	Julian	100
Ascola,	María	90
Ascreto,	Luis	16
»	Juan	96
»	Juan Bautista	80
»	Manuel	240
Asanten,	Sociedad	10
Astul,	Antonio	1,400
»	Alejos	200
Astrada, P.	Juan	44
»	Roque	90
Ashworik,	Jorge	120
Ascuénega,	Rosa	32
Astis,	Cristóbal	36
Ascue,	Cristóbal	212
Astengo,	Benito	80
»	Agustin	56
Astucha,	Jorge	594
Asnaley,	Juan	32
Asnural,	Fernando	30
Astorga, [test.]	Rafael	24
Aspeyta,	Casimiro	80
Ashworth y	Compañía	64
Asperru,	Juan	12
Atencio,	María	110
Atucha, [apod.]	Francisco	80
Atar,	Paula	20
Abalos,	Gaspar	24
»	Ygnacia	60
»	Testamentaría	20
»	Anselmo	10
»	Mercedes	40
»	Casimiro	12
»	Mariano	12
Aba,	Rosa	28
Abrego,	Florentina	50
Abila,	Marcos	24
»	Fermin	24
»	Antonio	40
»	Ventura	14
Abendaño,	Claudio	21
»	María	8
Abaca,	Mauricia	116
Aburnagui,	Juan	32
Abrú,	Joaquin	400
Abaye,	Pedro	80
Aveño	José	400
Anata	Angela	300
Angola,	Sociedad	10
Anselmo,	Miguel	24
Angenelo,	Petrona	50
Andrade,	Mauricia	36
»	Luis	12
Anique,	Juan	4
Andoino,	Gerónimo	12
Anselmi,	Antonio	24
Animas,	Hermandad de San Nicolas	150
»	Hermandad	16
Andujar,	Ciriaca	30
Angulo,	Eduarda	60
»	Francisco	240
Anderson y Ca.	Weller	2992
»	Diego	400
Anez,	Francisco	150
»	Juan	100
Anis,	Bartolo	40
Anchori,	Cesaria	70
Anchorena,	Pedro	20
»	Andrea	200
»	Nicolas	1160
» [Test.]	Tomas Manuel	980
»	Testamentaría	1200
Antola,	Mateo	104
Antuno,	Gervasio	10
Antonio,	José	6
»	Manuel	20
Anglade,	Domingo	160
Anchela,	Simon	28
Angó,	Juan	200
Anengo,	Gregorio	240

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
Anastay,	Andres	120
Ansaldo,	Gerónimo	80
Antonety,	Juan	40
Andrada,	José	56
Annat,	Mma.	16
Amorety,	Juan	240
»	Ezequiel	200
»	Pedro	50
»	Francisco	320
Amespiel,	Martin	300
Amalla, [Test.]	Efiga	6
»	Federico	20
Amado,	Juan	86
Amarillo,	Santiago	160
Amaral,	Manuel	30
»	Silvestre	30
Amorel,	Francisco	160
Amudes,	Luis	60
Amensel,	Carlos	600
Amesaga,	Mariano	300
Amigo,	Estevan	18
»	Tomas	40
Ametoy,	Juan	32
»	N.	90
Amores,	Tomas	24
Amelong,	J. Z.	120
Amo,	Luis	12
Apreche,	Tomas	120
Apoderado,	Medrano	30
Aparicio,	Yndalecio	40
Apotiros,	Agustin	160
Apeleiar,	Benjamin	400
Azcuenega,	Flora	490
»	Test.	600
Aznol,	Jacinta	78
»	María	32
Azquibel,	Juana	50
Azace,	Cristóbal	50
Aguilar,	Rosa	16
»	Felipa	10
»	Joaquina	28
»	Francisco	37
»	Manuela	8
»	Francisca	20
»	Petrona	200
»	Cármen	12
»	Ygnacio	32
Aguirre,	Maria Vicenta	480
»	Vicenta	126
»	Juan Z.	260
»	Juan	30
»	Pedro	120
»	Josefa	28
»	Manuel	324
»	Domingo	134
»	Beltran	240
»	Bernardo	12
»	Joaquina	60
»	Teodora	45
»	Gregoria	15
»	Vicenta	8
Agote,	Bernardo	310
Agüero,	Santiago	6
»	Guillermo	116
»	Bartola	10
»	José	43
Aguila,	Beneda	28
Agustini,	Miguel	660
Agrelo,	Benita	10
Agrebes,	Ricardo	800
Aedo,	Petrona	20
Adriguez,	Manuel	140
»	Manuela	120
»	Juana María	200
Ades,	Pablo	260
Añeses,	Agustin	64
Akinson,	Roberto	64
»	Plowes	840
»	Juan	60
»	Carlos	150
Allento,	Nicolas	40
Alleno,	José	6
Allegro,	»	50
Allet,	Tomas	90
Allende	Nicasio	34
»	Bernarda	6
Aycande,	Antonio	24
»	Benito	120
Ayala,	Ysabel	6
Ayerve,	Antonio	20
Ayrala,	Yldefonso	88
Aybar,	Testamentaría	40
Ausa,	Sociedad	40
Auscarriaga,	Juan	52
Auly,	Victoria	36
Augens,	Blas	120
Audril,	Carlos	20
Aubernon,	Estevan	18
Aurbain,	Teodoro	50
Aubiles,	Trinidad	21
Aubila,	José	120
Africana Argentina	Sociedad	16
Ahabo,	Pedro	30

(Continuará.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de la Receptoría General del mes de Septiembre de 1850.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Existencia de Agosto { De comisos y depósito		3,629 ¼			3,629 ¼
Existencia de Agosto { del Estado	53,523 5			2 7½	53,526 4½
Entrada	1,838,528 6		1,774,515 5		3,613,044 3
Salida	202,641 6				202,641 6
Puerto	30,890 6	27 5			30,918 3
Contribucion directa	156 4				156 4
Yd. por consignaciones	52,859 3		25,945 7		78,805 2
Papel sellado	77,600				77,600
Policía	41,287				41,287
Correos	3,400				3,400
Pregonería	3,251 7½				3,251 7½
Eventuales	1,104				1,104
Comiso		23 2			23 2
	2,305,243 5½	3,679 7½	1,800,461 4	2 7½	4,109,388 ¼
Remesas de la Tesorería General	312,933 2½			2,130,000	2,442,933 2½
Yd. de la Caja de Depósitos				500,000	500,000
	2,618,177	3,679 7½	1,800,461 4	2,630,002 7½	7,052,321 3
Deuda atrasada	553,235 4½				553,235 4½
	3,171,412 4½	3,679 7½	1,800,461 4	2,630,002 7½	7,605,556 7½

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesorería General	2,251,720 ¼	27 5	1,800,461 4		4,052,209 1½
Al Crédito Público	312,933 2½				312,933 2½
Devoluciones				2,410,109 ¼	2,410,109 ¼
	2,564,653 3	27 5	1,800,461 4	2,410,109 ¼	6,775,251 4½
Existencia á Octubre { De comisos y depósitos		3,652 2½			3,652 2½
Existencia á Octubre { del Estado	53,523 5			219,893 7	273,417 4
	2,618,177	3,679 7½	1,800,461 4	2,630,002 7½	7,052,321 3
	553,235 4½				553,235 4½
	3,171,412 4½	3,679 7½	1,800,461 4	2,630,002 7½	7,605,556 7½

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—

Pedro Bernal— *Juan Antonio de Albarraxin—* *Pedro Blanco—*

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Septiembre de 1850.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,111,396		
5	3,458,000	3,306,250		
10	2,463,490	2,376,000		
20	3,270,000	3,175,000		
50	6,600,100	6,547,800		
100	9,683,300	9,129,900		
200	11,553,000	11,121,400		
500	30,583,500	27,737,500		
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846			3,605,854	105,558,540
1	7,185,400	4,941,350		
5	8,957,000	6,951,250		
10	14,368,000	10,707,000		
20	25,068,000	16,802,000		
50	17,450,000	11,756,350		
100	17,200,000	9,298,200		
200	24,167,000	13,003,400		
500	70,290,000	27,490,500		
1,000	21,000,000			
	275,619,690	166,455,296	3,605,854	105,558,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

B. de Escalada—Miguel de Riglos—Daniel Gowland—Juan de Victorica—Miguel Ambrosio Gutierrez—Juan Alsina—Manuel Arrotea—Pedro José Vela—Manuel Escuti—José de Ezcurra Arguibel—Laureano Rufino—Manuel Regueyra—Lázaro de Elortondo—Manuel Nuñez, [Secretario.]

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

TESORERIA GENERAL. SEPTIEMBRE DE 1850.

Balance de los Billetes de Tesorería para renovacion de vencidos.

DEBE—Existencia en fin de Agosto	230,800
HABER—Renovado en Septiembre	33,600
Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion	197,200

Recuento de los billetes existentes.

2	de	8,000	16,000
4	»	7,000	28,000
3	»	6,000	18,000
2	»	5,000	10,000
1	»	4,000	4,000
15	»	3,000	45,000
9	»	2,000	18,000
15	»	1,500	22,500
2	»	1,000	2,000
2	»	900	1,800
11	»	800	8,800
7	»	700	4,900
9	»	600	5,400
6	»	500	3,000
11	»	400	4,400
9	»	300	2,700
10	»	200	2,000
7	»	100	700
Ygual á la existencia de arriba			197,200

Cuyo balance conforme con los Libros respectivos se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales en esta fecha—
Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—
V.° B.° —YNSIARTE—

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Estado de la circulacion de Billetes de Tesorería para 1.° Octubre de 1850.

Circulacion. { Segun los vencimientos mensuales 2,635,000 / Vencidos por renovarse 1,750,600 } 4,385,600

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General.

Estado de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Septiembre de 1850.

Mes de Septiembre de 1850.

Entradas.

		Moneda corriente.	En acciones del extinguido banco nacional.	Metálico.	Moneda corriente.
	Existencia que quedó en fin de Agosto último		3,800	1,848 5½	568,263 6
El Administrador General de Correos, D. Juan M. de Luca	Enteró sobrante del pago al Regimiento de auxiliares de los Andes, por los meses de Enero, Febrero y Marzo último			137 2	
El Capitan Interino del Puerto, Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno	Enteró sobrante de rancho en el mes de Agosto de individuos inválidos de diferentes cuerpos del egército de vanguardia	77			
	Ydem sobrante de rancho en Agosto del 4 ° batallon de infanteria	11			
	Enteró producto del derecho de los pescantes en el muelle de la Boca del Riachuelo, en el mes de Agosto último	268 2			
El Escribano D. Juan Pablo Yzarrualde	Ydem de órden del Juez de I.ª instancia Dr. D. Manuel Mansilla, por derechos de herencias transversales	1,250			
El Coronel graduado D. Valerio Sanchez	Devolvió sobrante de rancho del regimiento N.° I.° en los meses de Junio y Julio últimos	33 ½			
El Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes	Devolvió de no pagos de las fuerzas del Departamento del Norte en los meses desde Abril hasta Junio inclusive del corriente año	2,034			
El Escribano D. Marcos Leonardo Agrelo	Enteró de órden del Juez de I.ª instancia Dr. D. Manuel Mansilla, por derechos en una herencia extraña	5,455			
El Escribano D. Julian Aranda	Enteró de órden del mismo por derechos de herencias transversales	3,416 6			
El habilitado D. Francisco M. Ramiro	Devolvió de pensionistas que no ocurrieron por su haber de Julio último	454 3			
El recaudador D. Alejandro Medrano	Enteró producto del derecho del camino de la Boca desde el dia 23 de Agosto hasta 22 del corriente mes	3,336			
	Ydem del muelle en idem idem	2,649 4			
El Oficial I.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel	Enteró producto del derecho de carcelage desde I.° de Abril último hasta fin de Agosto	2,286			
El Juez de Paz de San José de Flores, D. Ysidro Silva	Remitió producto del derecho de corrales desde I.° de Enero último hasta fin de Agosto	1,797 4			
El de igual clase de San Nicolas de los Arroyos, D. Felipe Botet	Ydem por idem y extraccion desde I.° de Marzo último hasta fin de Junio	1,327 3			
El Sargento Mayor Edecan de S. E. D. Antonino Reyes	Remitió de no pagos en el mes de Mayo último de los que se hallan al cuidado de invernadas y otras partidas del Egército	395			
El Comisario pagador D. José María Rosende	Devolvió de no pagos en el mes de Agosto último del regimiento N.° I.°	132			
	Ydem de idem en idem del batallon Restaurador	96			
	Ydem de idem en idem, de la brigada de artilleria	150			
	Ydem de idem en idem, de la division Palermo	1,785			
	Ydem de idem en idem, del batallon Guardia Argentina	80			
	Ydem de idem en idem, del 2.° batallon de infanteria	60			
	Ydem de idem en idem, del tercer batallon de infanteria	22			
	Ydem de idem en idem, del 4.° batallon de idem	148			
	Ydem de idem en idem, de inválidos de diferentes cuerpos del egército de vanguardia	969			
	Devolvió de no pagos de los que trabajaron en el muro del paseo Julio desde 31 de Agosto último hasta 21 del corriente	310			
El Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel	Devolvió de no pagos desde Febrero del corriente año hasta Abril inclusive del piquete Escolta del Supremo Gobierno en Dolores	60			
	Ydem de idem en idem idem, del regimiento N.° 5	2,608			
	Ydem de idem en idem idem, de la division en el Fuerte Azul	555			
	Ydem de idem en idem idem, del regimiento N.° 6	622			
	Ydem de idem en idem idem, del destacamento en la Boca del Salado	80			
	Ydem de idem en idem idem, del piquete del batallon Guardia Argentina en el Azul	20			
	Ydem de idem en idem idem, del piquete del batallon Libertad en Tapalquè	80			
El Escribano D. Adolfo Conde	Enteró de órden del Juez de I.ª instancia Dr. D. Romualdo Gaete, por una multa	8			
El Escribano D. Teodoro Montaño	Enteró de órden del de igual clase Dr. D. Manuel Mansilla, por derechos de herencias transversales	1,260			
El Escribano D. Manuel José Zeballos	Enteró de órden del Juez de I.ª instancia Dr. D. Eustaquio José Torres, de uno que falleció sin herederos	2,003 1			35,838 7½
			3,800	1,985 7½	604,202 5½

Salidas.

		En acciones del extinguido banco nacional.	Metálico.	Moneda corriente.
El Colector General D. Pedro Bernal	Recibió para abono de cantidades por devoluciones de derechos			500,000
Su apoderado D. Fermin de Yrigoyen	Ydem por los sueldos del Coronel graduado D. Santiago Garay desde I.° de Septiembre del año último de 1849 hasta fin de Diciembre del mismo			1,140
El recaudador del derecho del camino de la Boca, D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo de Agosto de un auxiliar y gastos menores			170
Su viuda Doña María de los Dolores Sanchez de Nuñez	Recibió por igual suma que tenia en la Caja de Depósitos el finado D. José María Nuñez			12,113 5
Su albacea el Capitan D. Miguel Cazal	Ydem por los sueldos de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1846 del finado Teniente Coronel D. José María Plaza			200
				514,623 5
Existencia que pasa al mes de Octubre		3,800	1,985 7½	89,579 ½
		3,800	1,985 7½	604,202 5½

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—
Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 30 *de Septiembre de* 1850.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
Existencia del Sábado 28	21,022,767	21 7½	5,133,832 1	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Lunes 30 *de Septiembre de* 1850.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a del Sábado.	De comisos y depósito	" "	3,652 2½							
	Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	219,893 7	Existencia	53,523 5	3,652 2½	" " "	219,893 7
		53,523 5	3,652 2½	" " "	219,893 7		53,523 5	3,652 2½	" " " "	219,893 7

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoria en fin de Septiembre de 1850.

ENTRADA.		SALIDA.		
Existencia en fin de Agosto último	5,330,535 3	Cobradas en sus vencimientos	" " "	1,577,502 2
Remitidas de Receptoria en Septiembre	1,800,461 4	Dadas á la par en pagos á individuos particulares	" " "	419,662 4
		Existencia	" " "	5,133,832 1
	7,130,996 7			7,130,996 7

Tesoreria General de Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850.
V.° B.°—EZCURRA— PEDRO C. PEREYRA—
Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tesorería General. Septiembre de 1850.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

565 paquetes de 1,000 ps.	565,000	
18,176 billetes " 1,000	18,176,000	
4,538 " " 500	2,269,000	
45 " " 200	9,000	
13 " " 100	1,300	
24 " " 50	1,200	
20 " " 20	400	
24 " " 10	240	
72 " " 5	360	
60 " " 1	60	
Cobre.	7	
Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 de Julio de 1848	200	21,022,767

Sumas. *Letras de Receptoría.*

3,439 2	486 2	2,252 1	551 6	12,868 5	800
18,123 1	500	3,549 1	11,412 3	406	3,015
18,200	8,633 6	302 7	334 1	2,324 3	484 4
3,047	8,600	3,000	1,600	900	2,901 2
3,100	14,318	1,400	2,000	353 3	1,009 2
1,101 4	13,562 2	3,200	2,600	2,300	1,251 6
1,100	3,705 7	3,500	30,111	16,300	1,953 3
11,437 3	3,800	10,800	600	1,000	2,375 4
714 2	3,486 3	6,000	2,544 7	36,100	2,300
18,400	3,400	23,500	600	6,495 3	2,592 7
900	6,173 2	6,600	29,526 2	1,017 4	1,420 4
43,400	1,733 6	1,100	6,200	17,374 4	1,742 7
10,600	6,518 1	800	600	36,166 4	616 3
10,700	6,600	18,800	4,200	400	772 7
2,100	811 6	2,800	16,600	17,086 1	934 6
4,685 3	900	2,892 5	13,900	3,611 4	329 4
8,525 6	6,934 4	638	22,600	1,000	1,056 5
10,447 5	653 1	600	16,900	7,300	1,303 1
10,400	1,000	2,522	20,300	23,000	737 7
1,355 1	1,500	2,111 2	17,600	21,937 7	849
1,400	300	1,100	29,400	49,663 1	619
1,609 6	3,000	700	33,695 5	15,491 2	369 5
1,700	3,700	3,700	20,000	11,900	548 3
3,559 5	3,800	14,600	10,200	2,394 2	34,246 5
3,600	9,300	400	9,142 4	4,023 6	34,300
8,818	15,600	82,400	4,781 3	2,823 3	1,882
8,900	900	2,287 1	9,400	2,869 3	913 5
212 4	19,300	22,200	23,400	11,212 1	9,855 6
3,713 3	1,738 5	11,300	11,449 1	18,172 1	518 6
7,568 4	9,762 5	4,300	11,400	2,075	1,053 6
753 3	22,168 6	7,400	2,617	1,685 6	3,831 1
1,295 4	1,583 6	400	2,600	2,951 6	3,633
3,140 7	8,897 1	3,500	2,696 6	947	9,395 2
3,271 2	244 6	728 3	6,906 6	583 7	9,328 1
538 4	300	1,211 3	12,692 5	377	600
1,629 1	1,003	697 5	16,000	1,853	596 2
1,600	7,335	1,222 6	14,782 5	1,800	7,904 2
542 6	8,052 1	3,942 3	8,853 2	701 4	8,000

3,474 3	9,700	3,500	400	800	5,700
1,004 4	300	600	7,600	1,300	1,200
1,486 2	400	700	22,200	6,100	3,800
17,607 6	1,100	1,650 1	5,417 4	17,400	8,900
370 1	1,000	571 3	3,211 6	49,400	2,100
7,168 1	1,700	6,932 4	356 2	540 7	1,100
14,147 2	800	3,362 2	400	4,373 3	1,300
395 6	44,400	2,360 4	11,400	429 3	1,500
13,067 1	800	1,174	23,400	21,600	2,400
3,514 4	3,000	1,670 5	9,700	21,800	1,100
596	2,600	1,100	500	800	4,800
1,411 2	400	1,380 7	13,500	9,600	18,300
439	1,110 7	2,300	1,000	6,100	19,800
1,222 4	322 6	33,600	400	2,600	600
3,925 1	429 3	1,900	3,400	300	4,000
3,900	39,003 7	1,600	1,100	1,500	1,600
2,800	46,019	1,300	2,400	2,600	37,500
2,410 4	351	3,100	17,300	6,164 2	400
1,201 3	600	3,400	3,200	288 6	34,100
3,478 7	665 4	2,100	800	2,057 6	400
2,536 4	38,267 3	6,900	1,000	3,594 5	3,300
4,266 4	800	1,700	500	700	500
998 6	12,300	700	1,900	700	12,700
11,055 1	50,000	500	15,503 2	400	2,300
19,825 7	30,000	300	30,100	500	7,084 6
4,747 7	1,200	4,900	3,100	1,000	2,600
10,572 1	500	1,400	2,500	600	4,000
1,360 1	5,700	2,300	12,800	700	3,000
4,866	300	6,100	11,200	18,200	2,600
1,254 4	42,732 6	1,700	2,600	9,800	12,800
2,322 1	7,000	14,400	3,800	4,900	8,900
3,058 6	1,600	3,900	29,500	18,500	9,100
4,200	3,584	2,100	21,900	3,700	14,800
3,700	1,849 5	2,900	5,260 6	500	3,200
35,889 7	1,103	1,400	1,190 1	3,900	2,900
988 6	2,100	3,000	17,700	5,200	12,600
2,600	4,700	49,600	4,500	3,500	6,900
7,000	495 7	2,600	2,400	600	3,600
4,200	14,985 4	1,500	3,200	1,000	17,000
4,300	8,165 1	1,200	1,600	3,800	400
5,200	865 6	1,881 3	1,800	3,000	3,300
22,000	1,101 2	565 6	2,500	1,100	35,900
1,600	1,400	1,144	5,800	11,100	1,000
1,355 5	65,000	21,857 1	12,900	1,800	300
33,600	1,400	3,066 2	2,200	9,300	21,800
5,000	1,600	2,079 3	500	300	1,200
4,100	56,000	29,296 1	900	4,300	900
500	2,100	1,300	14,200	900	800
10,300	1,300	800	600	4,800	500
35,200	8,500	1,100	3,400	6,700	4,800
7,300	1,702 5	1,600	600	1,758 4	6,400
3,300	1,767 3	1,400	2,300	1,600	3,700
7,500	500	39,500	7,200	5,300	2,800
600	500	1,100	600	2,900	300
21,800	899	8,600	1,000	3,100	1,900
10,300	300	10,400	1,700	16,900	400

1,300	1,200	5,500	4,724 5	300	12,931 2
1,400	8,200	3,200	1,855 2	384 2	1,219
400	15,000	300	1,800	300	1,200
15,500	1,800	15,600	16,900	749 6	17,200
36,100	1,800	5,300	16,955 2	800	17,175 7
400	2,300	1,100	8,900 3	5,513 1	300
13,100	5,200	400	8,900	5,600	36,141 5
1,500	900	4,300	400	902 1	36,100
1,100	3,900	500	301 3	1,000	3,705 3
3,200	6,500	6,100	890 1	7,900	3,700
300	7,200	300	900	1,379 6	1,674 3
6,400	13,400	2,000	1,800	1,400	1.700
7,500	1,600	3,500	1,747 3	6,700	2.005 1
1,100	16,600	1,800	1,013 5	7,009 7	2,100
46,100	1,100	10,500	1,100	7,000	5,303 6
1,000	2,400	7,000	15,916 5	3,440	5,400
400	3,300	1,654 7	15,900	3,400	2,109
400	5,600	1,600	500	6,283 1	2,100
39,000	500	1,018	446 1	6,300	612 2
700	6,900	1,000	3,200	2,875 3	700
38,200	1,600	16,010 3	1,100	2,900	203 6
42,800	600	16,100	700	2,241 5	300
10,800	1,400	700	620 2	2,200	3,701 6
1,800	1,900	628	25,200	1,808 1	3,800
1,100	1,100	3,000	25,261	1,800	29,845 1
3,500	600	33,286 7	4,123 1	2,931 5	29,900
4,400	21,900	33,300	4,100	2,900	33,626 5
500	29,300	1,776 4	2.239 2	3,829	33,600
5,600	3,100	1,800	2,300	3,900	52,038 6
900	2,000	4,700	360 6	12,900	

Letras		5,133,832 1
Letras de tierras.	993	
	993	1,986
		26,158,585 1

METALICO.

En pesos	16 "
" medios pesos	4
" reales	3
" medios	5 ½
	21 7½

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduria General á la Tesoreria en esta fecha.

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850.
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—
V.° B.°—YNSIARTE—
Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publiquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

Contaduría General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS! **Mes de Septiembre de 1850.**

ESTADO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Septiembre de 1850, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Agosto que pasó á Septiembre	21 6½	28,082,446 2	1,986
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras	27 5	4,052,181 4½	
Ydem por Contribucion sobre Billetes de Tesorería	....	68 3½	
	49 3½	32,134,696 2	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Circulacion en fin de Agosto que pasó á Septiembre	1,596,913 7½
Circulacion en fin de Septiembre que pasa á Octubre	1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaría	....	1,675 4½
Administracion del Crédito Público	....	1,567 6
		3,243 2½
Departamento de Gobierno.		
Sueldos del Asesor y Escribano	....	100
Ministerio	....	882 7
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	....	303 1
Archivo	....	466 2
Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios	....	100
Exma. Cámara de Apelaciones, Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad	....	13,787 3½
Tribunal de Comercio	....	599 2½
Ydem de Medicina	....	41 4½
Defensuría general	....	441 5
Curia Eclesiástica	....	2,196 3
Secularizados	....	499 5
Curatos de Ciudad y Campaña	....	1,549 6
Capellanías	....	600 4
Templos y Establecimientos piadosos	....	2,229 2
Senado del Clero	....	1,647 3
Servicio de la Catedral	....	710
Policía	....	91,605 4
Museo	....	241 5
Ynspeccion de escuelas de varones	....	166 5
Colegio de Huérfanas	....	1,500
Biblioteca Pública	....	433 2
Departamento Topográfico	....	1,270 5
Hospital General de Hombres	....	15,000
Comision central de vias públicas	....	2,000
Eventuales	....	668,174 4
Departamento de Serenos	....	34,116
	....	840,663 1½
Departamento de Relaciones Exteriores.		
Ministerio	....	2,133 1½
Diplomacia	....	45,614 6
Asignaciones	....	27,733 7¾
Eventuales	27 4	21,352 1½
Correos	....	7,346 7
	27 4	104,181

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Ynspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,663
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.	....	11,358
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E.	....	37,092
Plana Mayor activa	....	24,131 4
Ydem inactiva	....	1,071
Ydem del Norte	....	1,486
Compañía de artillería de Buenos Ayres	....	3,877
Brigada de artillería volante	....	6,528 4
Batallon Guardia Argentina	....	11,778 3
Ydem Libertad	....	19,368
Ydem Yndependencia	....	2,136
Primer Batallon de Rebajados	....	9,019
Batallon de Libertos	....	2,343
1er Batallon de Ynfantería	....	2,498 2½
2.° id. de id.	....	935 4
3.° id. de id.	....	5,578 ½
4.° id. de id.	....	12,224 4
Batallon Provisional	....	10,517 ½
Ydem Patricios de San Nicolas	....	3,508
Ydem Restaurador	....	11,203 3
Division Palermo	....	25,323 1
Regimiento de Blandenguez	....	7,530
Ydem de Dragones	....	7,538 7
Ydem Auxiliares de los Andes	....	160
Ydem Escolta Libertad	....	10,842
Escuadron de Dragones	....	3,690
Ydem de Lanceros	....	614
Guardia del Gobierno en Dolores	....	1,880
Division en el Tonelero	....	27,148
Ydem del Centro	....	24,873 4
Ydem en el Fuerte Azul	....	24,830
Regimiento Número 1	....	43,391 5½
Ydem » 2	....	19,058 6½
Ydem » 3	....	35,669
Ydem » 4	....	23,709 2½
Ydem » 5	....	30,806
Ydem » 6 al Norte	....	37,521
Ydem » 6 al Sud	....	31,448
Compañías, piquetes y partidas sueltas	....	3,888 4
Oficiales sueltos	....	2,164
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad	....	1,236
Guarnicion y empleados en Patagones	....	3,972
Fortin Colorado	....	540
Fuerte Argentino	....	1,880
Ydem Yndependencia	....	54
Ydem 25 de Mayo	....	9,074
Parque de Artillería de la Ciudad	....	18,653
Ydem idem del Monte	....	1,320
Marina	....	90,732 2½
Ynválidos	....	25,233 2
Monte Pio Militar	....	13,189 4
Alumbrado de la guarnicion	....	3,788 4
Rancho	....	84,792
Vestuario	....	12,892 5
Monturas	....	180
Provisiones para las tropas que guarnecen las Fronteras	....	92,317 3½
Enganches y reenganches	....	42,900
Eventuales	....	1,065,926 5½
	....	2,012,083 2½

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	....	1,983 1
Contaduría General y Comisaría de Guerra	....	5,516 5
Tesorería General	....	1,475
Ynterese á Billetes de Tesorería renovados	....	2,572 5
Devoluciones de derechos	....	130,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	....	312,933 2½
Colecturía General	....	35,988 7
Resguardo	....	10,250
Administracion del Papel Sellado	....	2,916 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	....	21,881 4
Jubilados	....	3,091 2
Pensiones y Dotes	....	7,380 4
Monte-Pio civil	....	2,599 4
Deuda atrasada	....	2,391,061 1½
Eventuales	....	88,276 2½
	....	3,017,926 2½

RESUMEN.

			Metálico.	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE			49 3½	32,134,696 2	1,986	1,596,913 7½
HABER.. Honorable Junta de Representantes		3,243 2½				
Departamento de Gobierno		840,663 1½				
Yd. de Relaciones Exteriores	27 4	104,181	27 4	5,978,097 1		
Yd. de Guerra		2,012,083 2½				
Yd. de Hacienda		3,017,926 2½				
Existencia en fin de Septiembre que pasa á Octubre			21 7½	26,156,599 1	1,986	1,596,913 7½
YGUAL AL DEBE			49 3½	32,134,696 2	1,986	1,596,913 7½

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—
Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1850—
Publíquese, y désele al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.
Zumaca nacional San Antonio, de 80 toneladas, patron F. Aguero, de San Salvador hoy, con 120 carretadas leña; á Risso.
Goleta n. Teresa, de 24 tns., p. A. Lagormasini, de San Nicolas el 20, con 24 fardos cueros lanares, 700 cueros vacunos secos; á Herrera.
Pailebot n. Jóven Vicente, de 15 tns., p. A. Parapar, del Carmelo ayer, con 800 estacones, 200 postes; al patron.
Goleta n. Bella Petronila, de 20 tns., p. E. Risso, de Santa Fé el 15, con 264 fanegas carbon, 22 camas; al patron.
Pailebot n. Andaluza, de 25 tns., p. S. Rios, del Tuyú el 26, con 2,288 cueros vacunos secos, 106 id. yeguarizos, 26 chiguas cerda, 45 docenas cueros lanares, 3 sacos sebo, 9 cajones id.; al patron.
Ballenera n. Juanita, de 17 tns., p. J. Casa, de la Concepcion del Uruguay el 13, en lastre; al patron.
Queche santafecino Medio Mundo, de 60 tns., p. M. Cherruti, de Santa Fé el 7, con 510 rayos, 26 umbrales, 15 palos, 100 postes, 114 fanegas carbon; al patron.
Son nacionales.. 7.
Buenos Ayres, Septiembre 28 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.
Balandra nacional Napoleon, de 13 toneladas, patron Francisco Frama, para la Concordia, en lastre; por el patron.
Chalana n. Cármen, de 6 tns., p. Santiago Paleano, para Gualeguaychú, con 1 pipa caña, 6 barricas azucar, 10 bolsas fariña, 4 rollos tabaco, 2 bolsas arroz; por el patron.
Goleta santafecina Primera Santafecina, de 35 tns., p. Bernardo Bruno, para Santa Fé, en lastre; por el patron.
Goleta n. Jóven Faustita, de 25 tns., p. Gerónimo Onetto, para San Nicolas, con 270 bolsas harina; por el patron.
Goleta española Pepa, de 130 tns., capitan Marcelino Soto, para la Habana, con 2,000 quintales carne salada y 50 cajones sebo; por Llavallol é hijos.
Son nacionales 4—Yd. extrangero 1—Total.. 5.
Buenos Ayres, Septiembre 28 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.
Pailebot oriental Carlitos, de 5 toneladas, patron Juan Cárdenas, de la Colonia ayer, con 530 cueros de bagual; al patron.
Queche nacional Quince de Octubre, de 122 tns., capitan Vicente Casaliche, del Buceo el 27, en lastre; á Francisco Casares.
Son nacionales 1—Yd. extrangero 1—Total.... 2.

TELEGRAFO.

Barca inglesa, de Liverpool, 65 dias de viaje: cargamento general; á James Carthy: con 45 pasageros—Queda en cuarentena.
Polacra española, de la Habana, 87 dias de viaje: cargamento general; á Zumaran y Tresserra, 493 onzas de oro: 1 pasagero—Queda en cuarentena.
Bergantin-Goleta sueco, de Suecia, 81 dias de viaje: cargamento de madera; á Egg. Krutisch y Ca., no trae enfermos, pero se ha puesto en cuarentena por haber peste en el puerto de su procedencia.
Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &.
Goleta nacional Quequen, de 125 toneladas, patron Edmundo Elsegood, para el Salado, con 79 bocoys efectos, 464 atados duelas; por M. Baudrix.
Goleta correntina Jóven Clarita, de 65 toneladas, patron Cayetano Nicollini, para Corrientes, con 33 barricas azucar, 2 pipas miel, 6 botijuelas aceite, 1 barril vino, 4 id. aceitunas, 11 bolsas arroz, 2 pelotas miel, 1 cajon útiles de zapatería, 18 pipas vino, 6 barricas azucar, 1 bocoy arroz, 12 botijuelas aceite, 6 rollos tabaco, 2 arrobas anis, 1 id. cominos, 1 cajon cominos, 1 cajon efectos, 1 id. vidrios, 1 fardo efectos; por Llavallol é hijos.
Goleta n. Clara de 51 tns., p. Luis Bessa, para la Concordia, con 4 pipas vino, 25 botijuelas aceite, 14 barricas cerveza, 30 damajuanas ginebra, 24 bolsas fariña, 6 rollos tabaco, 10 bolsas arroz, 2 cajones encurtidos, 7 id. jabon, 12 damajuanas anis, 3 sacos porotos, 3 resmas papel, 1 cajon cohetes, 2 bultos pasas, 1 barril aceitunas, 1 docena felpudos, 1 id. escobas, 1 saco orejones, 6,000 pies de tabla, 3 cajones hacienda, 2 piezas arpillera, 8 fardos lienzos, 19 cajones géneros, 4 fardos bayeta, 2 barricas ferretería, 3 cuñetes clavos, 54 ollas fierro; por Gandulfo.
Pailebot n. Rosa Teresa, de 65 tns., p. Angel Crose, para la Concordia, con 14 fardos efectos, 25 cajones id., 10 id. pasas de uva, 1 saco id. higo, 6 rollos tabaco, 2 pipas vino, 2 id. caña, 25 canastos ginebra, 6 barricas azucar, 10 bolsas fariña, 2 cajones muebles, 4 bolsas arroz, 1 canasto loza, 5 resmas papel, 1 cajon chuño, 1 cuarterola aceite, ½ pipa vinagre, 10 resmas papel estraza, 1 cajoncito azul, 20 bolsas fariña, 4 bordalesas vino, 14 rollos tabaco, 1 cajon agua de colonia; por Ocampo y Risso.
Goleta correntina Flor de Corrientes, de 54 tns., p. Pedro Resuale, para Corrientes, con 18 pipas vino; por Balaija.
Goleta n. Cabaza, de 27 tns., p. Marcos Sifredi, para Santa Fé, con 100 arrobas velas, 200 id. grasa, 15 fanegas maní; por Balaija.
Queche n. Diamela, de 19 tns., p. Vicente Sinicarelo, para Gualeguaychú, con 24 barricas azucar, 30 cajones fideos, 3 pipas bebidas, 40 bolsas fariña, 8 cajones pasas, 7 barricas cerveza, 40 botijuelas aceite, 13 rollos tabaco, 20 medios tercios yerba, 72 sobornales id., 1 pipa bebida, 1 cuarterola vino, 1 saco pasas, 6 frasqueras ginebra, 1 fardito hilo, 2 cajones azul, 5 resmas papel, 2 cuñetes almidon, 1 cuarterola miel, 5 bolsas arroz, 1 barril vino, 24 arrobas papas, 1 docena sillas, 10 bultos hacienda, 1 docena ollas, 1 barrica pavas, 20 fardos hacienda, 10 bultos efectos, 2,000 baldosas, 2 tarros café; por Graso.
Goleta n. Filomena, de 45 tns., p. Marcos Badaco, para Gualeguaychú, con 60 arrobas jabon, 11 barricas tierra romana, 1 bocoy ferretería, 4 cajones hacienda, 6 sillas de madera; por Graso.
Pailebot n. Jóven Petrona, de 12 tns., p. Ramon Vidal, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.
Chalana entreriana Jóven María, de 7 tns., p. José Ferrer, para el Baradero, en lastre; por Gandulfo.
Ballenera oriental Caballo Marino, de 6 tns., p. Francisco Roco, para Gualeguaychú, con 150 bolsas fariña; por Gandulfo.
Son nacionales 10—Yd. extrangero 1—Total.... 11
Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

Aviso.

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quintita, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa. s25—3g.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N.° 82.

Aviso.

Se vende un terreno de 8 y tercia varas de frente al Sud y setenta de fondo al Norte, situado de la Yglesia de San Nicolas 10 cuadras para el campo. El que se interese ocurra á la calle de Corrientes núm. 364.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D. Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

50 $ de Gratificacion.

Se ofrece por un perrito chiquito con tres patitas solamente, que ha desaparecido de la calle del Paraná núm. 56, donde se dará dicha gratificacion. s14—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N.° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.
WALKER Y BERRIAN.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este método, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Nuevo Gabinete Optico
EN LA
Confitería frente al Teatro de la Victoria No. 111.

Deseando el dueño del establecimiento á la par que darle la mayor latitud é impulso proporcionar al delicado criterio de los abitantes de esta ilustre y benemerita capital un recreo digno de la aseptacion de los muchos que hoy aparecen en la socied formó varios proyetos para realisar una adecuado á las constumbres y simpatias del pais; y en berdad que en su reducido dicernimiento cree averse aproximado un tanto al pensamiento que le impulsara con tal objeto, presentando un Nuevo Gabinete Optico, que sin necesidad de comentarlo, asegurarse está en la línea de las primeros en su clase no solo por la finura de su pintura sino por las varias colecciones que le ermosean y le sirvan de tipo: con tal objeto y contando con la proteccion del público se exhibirán todas las noches vistas variadas. La exhibicion tendrá lugar desde la oracion hasta las 10 de la noche.

Entrada General.................. $2.
Yd. Niños....................... 1

Los Domingos y dias festivos empesará la exhibicion á las 6 de la tarde. s6—1m.

Aviso.

En una quinta que no dista una legua de la ciudad, se precisa una persona para instruir á tres niños en primeras letras, ya sea un anciano ó anciana que no puedan dedicarse al trabajo; pues la persona que la precisa no puede dar mucho salario.
Darán razon en esta Imprenta.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor. a23—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Hombres.

El Presbítero D. N. Goneli, donó cien pesos—	100
D. Lucio V. Mancilla [hijo] donó—	50
La Señora de Fernandez, donó cincuenta pesos.	50
D. J. V. donó ciento y cincuenta pesos—	150
El Señor Gefe interino de Policía, remitió donados por D. Pedro Antonio Pardo—	50
El Señor Juez de Paz interino de San Miguel, remitió donados por O. Adolfo Oxcluifexad, setenta pesos procedentes de una demanda á su favor—	70
El Sr. D. Bernabé Escalada, entregó á nombre del finado D. Felix Sorri—	1200
	1670

CATECISMO AÑADIDO
POR EL PADRE ASTETE.

Precio 2 pesos, en la Librería de la Victoria núm. 49. s3—15c.

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en a misma casa un picador. jl25—3p.

ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

[D]isposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo [C]ivil Dr. D. Romualdo Gaete, en los dias 14, 15 [y] 16 del corriente, bajo de las Galerías de la Casa [de] Cabildo se han de celebrar almonedas, y remate [de] la última de dos terrenos contiguos el uno al [ot]ro, con el edificio que está de manifiesto, com[pu]esto uno de dos cuadras de frente al Oeste con [u]na de fondo al Este, y el otro de una cuadra de [fr]ente al Sud y otra de fondo al Norte, situados en [el] Mercado del Oeste, pertenecientes á la Testa[m]entaría de D. Antonio Blanco; tazado todo en la [c]antidad de 129,938 pesos moneda corriente. Las [p]ersonas que se interesen en su compra, pueden [o]currir á la oficina al cargo del que firma á impo[n]erse de sus tazaciones. Buenos Ayres, Octubre [1] de 1850.

Victoriano Vila,
Escribano Público. s25—3p

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por [la] alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Ca[pi]tan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Ma[n]uel de Rosas, con su superior permiso para rehabili[ta]r la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el [fi]nado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. [M]ariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la ra[z]on social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor [d]e participar al comercio en general y particularmente [á] sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de [r]emate y comisiones en el mismo local que han ocupa[d]o hasta hoy calle de Santa Rosa N ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar.
s16—10p.

Aquien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

Quintero.

SE precisa uno que entienda bien su obligacion el que tenga muger que pueda servir de cocinera será: preferido—Darán razon en esta imprenta.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Aviso.

En la calle de la Yglesia de San Juan ó de Santa Clara, dos y medias cuadras para el campo casa núm. 154, hay á venta por el fallecimiento de la dueña, los muebles siguientes: 1 cómoda de caoba con tocador y dibujos bronceados, 1 idem de cedro algo adicionada, 1 estera de esparto de 6 varas de largo y 4 de 2 fanales de cristal, ancho, 1 marqueza, 1 bañadero de hoja de lata, 1 canapé, 1 tinajon con su tapa y asiento, 2 sillas. Las personas que se interesasen por dichos muebles pueden ocurrir á dicha casa, en donde hallarán la persoua encargada de la venta.

s13—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausio Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que firma, deseoso de satisfacer, viéndose honrado por sus acreedores, y habilitado á la vez para marchar mejor en sus negocios, segun el arreglo que aparece en el aviso del Consulado fecha 2 del presente. Espera, que el tiempo lo ha de proteger para poder darles prueba mejor á sus acreedores de su reconocimiento y gratitud, cuanto mas antes le sea posible que para el efecto son en su poder, bastantes los bienes manejándolos despacio, y aun demasiados cobrando las cuentas á su favor.

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1850.

David Fernandez—

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chime-

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Nueran los salvages unitarios !

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratiñcado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Fisica; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12—

Teneduría de Libros

POR PARTIDA DOBLE.

J. Willis. Propone dar un curso Teórico práctico de Teneduria de Libros por partida doble [que durará tres meses] á las personas dedicadas al Comercio en todos los ramos del pais. Los individuos que gusten subscribirse de alumnos, se servirán dejar sus nombres y residencia en casa del Sr. D. Patricio Fleming, calle "Julio"—Buenos Ayres Septiembre 12 de 1850.

s12—6.

AL GRANSURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso ni [V]estidos de raso y gró bordados de mucho gusto tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps.; capotillos de cachimir colchados y de paño de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon pasa punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps.; zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos; pañuelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piezas abitables y demas oficinas nesesarias.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Secretaría de la Universidad—

Razon de las faltas que han hecho á sus respectivas asignaturas, los alumnos de la Universidad, en todo el mes de Agosto próximo pasado.

DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA.

——(-:-)——

AULA DE DERECHO CIVIL.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Sixto Villegas	8	
» Juan José Herrera	3	
» Evaristo Carriego	17	
» Sebastian Lezica	3	1
» Alejandro M. Heredia	2	
» Angel Mendez	3	
» Sabiniano Kier		2
» Gervasio Sueldo	1	
» Emilio Duportal	3	
» Jacinto Cardenas		2
» Fablo Cárdenas		3
» José Francisco Lopez	5	
» José Antonio Ocantos	6	
» Antonio Gundin	7	
» José Maria Jurado	2	
» Próspero García	1	
» Estevan Gonzalez	4	
» Octavio Garrigos	1	
» Ezequiel Pereyra	1	
» Joaquin Cueto	1	
» Manuel Languenheym	2	

AULA DE DERECHO DE GENTES.

D. Evaristo Carriego	15	3
» Estevan Gonzalez	4	1
» Octavio Garrigos	3	
» Manuel Languenheym	4	
» José Francisco Lopez	5	
» Joaquin Cueto	1	
» Pablo Cárdenas		5
» Jacinto Cárdenas		3
» Sabiniano Kier		2
» Augusto Otamendi		1

AULA DE DERECHO CANÓNICO.

D. Sixto Villegas	5	
» Sebastian Lezica	4	
» Alejandro M. Heredia	3	
» Angel Mendez	4	
» José Antonio Ocantos	5	
» Evaristo Carriego	11	
» Federico Zapiola	2	
» Pablo Cárdenas	4	
» Jacinto Cárdenas	4	
» José Francisco Lopez	5	
» Antonio Gundin	6	
» Gervasio Sueldo	3	
» Sabiniano Kier	2	
» Emilio Duportal	5	
» Estevan Gonzalez	5	
» Joaquin Cueto	1	
» Próspero García	3	
» Octavio Garrigós	2	

DEPARTAMENTO DE MEDICINA.

AULA DE MATERIA MEDICA.

D. León Fuentes	1	
» Jorge Gundin	1	

AULA DE FISIOLOGIA.

D. Carlos Susviela	1	
» Meliton Gonzalez	1	
» Pedro Córdova	1	
» Manuel G. Muñiz	1	
» José Piñeyro	1	
» Vicente Montero	1	
» Leon Fuentes	1	

AULA DE CIRUGÍA.

No ha habido faltas.

AULA DE NOSOGRAFIA.

D. Benito Mendez	1	
» Osvaldo Eguia	2	
» Adolfo Argerich	1	

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PREPARATORIOS.

AULA DE MATEMATICAS.

D. Antonio Malayer		2

AULA DE FILOSOFÍA.

D. Ezequiel Paz		1
» Alejandro Paz		1
» Antonino Cambaceres		3

Buenos Ayres, Septiembre 13 de 1850.

José M. Reybaud.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica: Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

a11—10a.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—